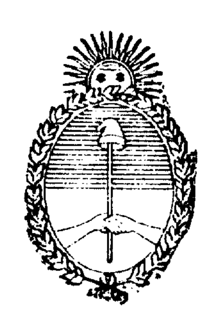
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION

Buenos Aires, jueves 22 de febrero de 1979

NUMERO
24.110
AÑO LXXXVII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.426.537

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6697

EXPEDICION
T.E. 812-1830

$ 150.-

SUMARIO


19790222



LEYES

PENSIONES GRACIABLES

Acuérdase una pensión graciable.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1979.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el cual se otorga pensión graciable por el término de ley, a la señora Isabel Felisa Naón de Peña, hija viuda, de don Rómulo Sebastián Naón, eminente hombre público que entre otros cargos se desempeñó como diputado nacional, embajador y Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, y contribuyó con su destacada actuación al afianzamiento de las instituciones republicanas.

La nombrada goza actualmente de una pensión graciable otorgada por la ley Nº 19.426, con un monto mensual equivalente al haber mínimo que corresponde a este tipo de prestaciones.

En el presente caso, para establecer el monto de la prestación, que se propone, se ha tenido en cuenta, por una parte, los relevantes y extraordinarios servicios prestados a la Nación por el progenitor de la causante, y por la otra, la avanzada edad de ésta, la carencia de bienes y su real estado de necesidad, circunstancias que justifican la concesión del beneficio con el haber proyectado, a fin de que la nombrada pueda vivir con el mínimo decoro que por su condición corresponde. Es por ello que se propicia otorgarle pensión por un monto equivalente a dos (2) veces el haber mínimo de jubilación ordinaria que perciben los beneficiarios del régimen nacional de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Jorge A. Fraga.

LEY Nº 21.939

Buenos Aires, 19 de febrero de 1979.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Acuérdase a doña Isabel Felisa Naón de Peña (L. C. Nº 0.405.904), una pensión graciable por el término de ley, con un monto mensual equivalente a dos (2) veces el haber mínimo de jubilación ordinaria que perciben los beneficiarios del régimen nacional de jubilaciones y pensiones para trabajadores en relación de dependencia.

ARTICULO 2º — La presente ley regirá a partir del primer día del mes siguiente al de su promulgación, fecha a partir de la cual quedan extinguidos los derechos al beneficio de pensión que percibe actualmente la nombrada en el artículo anterior, de conformidad con la ley número 19.426.

ARTICULO 3º — El gasto que demanda el cumplimiento de la presente ley será atendido con cargo al artículo 3º de la ley Nº 18.748.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.



DECRETOS

CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO

Modifícase un artículo del Decreto Nº 62/71.

DECRETO Nº 427

Bs. As., 16/2/79.

VISTO la Ley Nº 18.924 por la que se regula el funcionamiento de las Casas de Cambio, Agencias de Cambio y Oficinas de Cambio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario el dictado de normas reglamentarias con el fin de preservar la identidad de los tenedores de las acciones con derecho a voto de las Casas de Cambio y de las Agencias de Cambio, así como lograr una adecuada individualización de los patrimonios afectados por estas últimas a su actividad específica.

Que el artículo 3º de la Ley Nº 18.924 establece que el Banco Central de la República Argentina es autoridad de aplicación de dicha ley y sus reglamentaciones, debiendo el Poder Ejecutivo establecer las facultades reglamentarias del citado Organismo en la materia.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 4º del Decreto Nº 62 del 22 de enero de 1971, el que queda redactado en la forma siguiente:

"Art. 4º — Las Casas de Cambio deberán constituirse bajo la forma de sociedad anónima. Las Agencias de Cambio podrán adoptar ese tipo de sociedad o constituirse como sociedades en comandita por acciones o de responsabilidad limitada. Las acciones con derecho a voto de las entidades que revistan la forma jurídica de sociedad anónima o en comandita por acciones serán nominativas".

"Los directores, administradores, miembros de los consejos de vigilancia y síndicos de las entidades constituidas como sociedades anónimas o en comandita por acciones deberán informar sin demora sobre cualquier negociación de acciones o partes de capital, u otra circunstancia capaz de producir cambios en los respectivos grupos de accionistas. Igual obligación regirá para los gerentes de las sociedades de responsabilidad limitada y para los enajenantes y adquirentes de acciones o cuotas sociales".

"El Banco Central de la República Argentina considerará la oportunidad y conveniencia de esas modificaciones, encontrándose facultado para denegar su aprobación".

"La autorización para funcionar podrá ser revocada cuando en las entidades se hayan producido cambios fundamentales en las condiciones básicas que se tuvieron en cuenta para acordarla. En cuanto a las personas responsables, serán de aplicación las sanciones del artículo 41 de la Ley Nº 21.526".

"Asimismo, el Banco Central de la República Argentina, determinará los restantes requisitos a que se ajustarán las solicitudes para funcionar como Casa de Cambio, Agencia de Cambio u Oficina de Cambio".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

CONTRATOS DE PRESTAMO

Contrato de garantía del préstamo Nº 275 OC/RG.
Apruébase la modificación Nº 1.

DECRETO Nº 313

Bs. As., 29/1/79

VISTO el Expediente Nº 593.251/75 correspondiente 1 del registro de la Secretaría de Estado de Energía en el cual se auspicia la aprobación de la Modificación Nº 1 al Contrato de Garantía del Préstamo Nº 275 OC/RG. relativo al financiamiento parcial de la la segunda etapa del proyecto hidroeléctrico Salto Grande, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina garantiza el cumplimiento del referido préstamo, celebrado con el Banco Interamericano de Desarrollo, conforme los términos del propio contrato ya en vigencia

Que resulta conveniente designar el funcionario que deberá suscribir en representación de la República Argentina la mencionada Modificación Nº 1.

Que la autorización pertinente encuadra dentro de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 1 de la Constitución Argentina al Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Modificación Nº 1 al Contrato de Garantía del Préstamo Nº 275 OC/RG concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento parcial de la segunda etapa del proyecto hidroeléctrico Santo Grande, cuyo texto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase al señor Ministro de Economía para suscribir en representación de la República Argentina, el pertinente instrumento modificatorio.

Art 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este decreto se publica sin anexo.

CONTRATOS DE PRESTAMO

Apruébase un contrato de préstamo.

DECRETO Nº 414

Bs. As., 13/2/79

VISTO el contrato de préstamo a celebrarse entre la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino y el Ministerio de Economía por una parte, y el Lloyds Bank International Limited de la ciudad de Londres (Inglaterra) por la otra parte y lo propuesto por el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino tiene en proceso de construcción en astilleros nacionales, embarcaciones que están destinadas a suplantar unidades caducas que deben ser dadas de baja por su estado deficiente que las hace improductivas y riesgoso mantenerlas en servicio.

Que la construcción de las nuevas embarcaciones reviste carácter prioritario en el Plan de Renovación de Remolcadores, dado que la operatividad en canales y puertos de los buques de ultramar de gran porte, exige la participación de unidades de mayor potencia y técnicas actualizadas para asegurar una eficiente atención.

Que la formalización de este contrato permitirá a la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino contar con los medios financieros necesarios para atender los pagos y continuar con las obras.

Que la puesta en vigencia de este contrato se halla supeditada a la aprobación del respectivo Convenio de Financiación.

Que con tal propósito se han llevado a cabo las tratativas necesarias para formalizar un Convenio de Crédito por la suma de Siete Millones de Dólares Estadounidenses (U$S. 7.000.000) o su equivalente en pesos, entre la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino y el Ministerio de Economía, por una parte, y el Lloyds Bank International Limited de Londres (Inglaterra), por la otra.

Que con el crédito obtenido se continuarán las construcciones de remolcadores en astilleros nacionales.

Que atento lo determinado en el artículo 7º de la Ley Nº 20.548, el Poder Ejecutivo Nacional está facultado para prestar la garantía prevista en el referido Convenio de Crédito.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Préstamo a suscribirse entre la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino que actúa en carácter de Prestaria y el Estado Nacional en calidad de Garante, por un parte, y el Lloyds Bank International Limited como Prestamista por la otra, conforme al texto que es anexo del presente decreto y forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda para garantizar con el respaldo de la Tesorería General de la Nación, la financiación otorgada por la Institución citada en el artículo anterior, en los términos y condiciones estipuladas en el texto que se aprueba en dicho artículo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo

Nota: Este decreto se publica sin anexo

CULTURA Y EDUCACION

Increméntase la suma del importe fijado para terminar una obra en el exterior.

DECRETO Nº 424

Bs. As., 16/2/79.

VISTO lo informado por el Ministerio de Cultura y Educación en el expediente Nº 52.019/78, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 20.716 se dispuso donar a la República de Nicaragua

la construcción de un edificio destinado a sede de la Escuela "República Argentina" en la ciudad de Managua, juntamente con los elementos para su habilitación, atendiendo a que el edificio sede de la misma había sido destruido por el sismo ocurrido en el mes de diciembre de 1972.

Que en orden al cumplimiento de dicha Ley, por decreto Nº 365|75 se fijó en la suma de ochenta y dos mil ochocientos dólares estadounidenses (u$s 82.800) el costo preventivo global de la obra, sin incluir los costos de equipamiento, suma ésta que ya ha sido transferida.

Que habiéndose concretado y realizado la mayor parte de la obra y faltando completar un sector del nuevo edificio y su equipamiento, a los efectos de su funcional habilitación, se ha recibido información actualizada acerca de los costos finales de la misma, alcanzando éstos la suma de treinta mil dólares estadounidenses (u$s 30.000).

Que, por lo tanto y atendiendo a lo propuesto por el Ministerio de Cultura y Educación, corresponde actualizar los valores aprobados por el citado Decreto Nº 365|75, a los efectos del cumplimiento de la Ley Nº 20.716.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Incrementar en la suma de treinta mil dólares estadounidenses (u$s 30.000) el importe fijado por el Decreto Nº 365|75 para completar la obra de la Escuela "República Argentina" en Managua - Nicaragua, incluido su equipamiento.

Art. 2º — Autorizar al Ministerio de Cultura y Educación a disponer las remesas necesarias hasta completar la suma indicada en el artículo precedente al Gobierno de la República de Nicaragua, con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Embajada Argentina en Managua.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al presupuesto de la Jurisdicción 65 - Función 5.90 - Programa 026 - Carácter 0 - P. Principal 5.210 - U. Geográfica 95 - Proyecto 3 - C.C. 701.599, del ejercicio 1978, su correlativa para 1979.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Juan R. Llerena Amadeo
Carlos W. Pastor.

DONACIONES

Dónase al Círculo de Suboficiales del Ejército Social, Cultural, Deportivo y Mutual, un inmueble.

DECRETO
Nº 416
Bs. As., 15|2|79

VISTO el Expediente 614-7035|1, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble situado en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, denominado "La Querencia" de propiedad del Estado Nacional Argentino, asignado al Comando en Jefe del Ejército, será utilizado como centro de turismo social para los asociados del Círculo de Suboficiales del Ejército, Social, Cultural, Deportivo y Mutual.

Que para concretar la donación es necesario dictar el respectivo decreto formalizando dicha donación.

Que por el artículo 1º de la Ley número 21.736, se autorizó al Poder Ejecutivo Nacional a donar al mencionado Círculo el inmueble de que se trata.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dónase al Círculo de Suboficiales del Ejército, Social, Cultural, Deportivo y Mutual, conforme a lo dispuesto en la Ley 21.736, el inmueble denominado "La Querencia", situado en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, ubicado en la fracción noroeste del Lote Nº 28 de la Colonia Agrícola Nahuel Huapi, de una superficie de tres hectáreas, veinte áreas, setenta y nueve centiáreas (3 Ha. 20 a 79 ca) cuyo dominio a favor del Estado Nacional Argentino, se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la zona Río Negro, Tomo 89, Folio 53, Finca Nº 8698.

Art. 2º — Desígnase al señor Comandante de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), firme la respectiva escritura traslativa de dominio del inmueble que se dona, la que será otorgada por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, en la que se dejará expresa constancia que el inmueble será utilizado como centro de turismo social para los asociados de la entidad beneficiaria y que, en el caso de cesar ese destino, deberá ser reintegrado al Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. de la Riva.
Juan R. Llerena Amadeo.

DONACIONES

Acéptase una donación.

DECRETO
Nº 417
Bs. As., 16|2|79

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Misiones ha donado por Ley Nº 689, de fecha 27 de abril de 1973, al Estado Nacional Argentino, con destino al Comando en Jefe de la Armada, el inmueble de su propiedad determinado como Chacra 41, del Municipio de Puerto Iguazú, departamento del mismo nombre, en la citada provincia.

Que dicho inmueble permitirá satisfacer requerimientos de diversos organismos navales en la zona, dada su favorable ubicación en la ribera del río Paraná.

Que corresponde aceptar la donación mencionada, conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, reglamentario del artículo 64 de la ley de contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por el Gobierno de la Provincia de Misiones por la Ley Nº 689 de fecha 27 de abril de 1973, a favor del Estado Nacional Argentino, con destino al Comando en Jefe de la Armada, del inmueble determinado como Chacra 41, del Municipio del Puerto Iguazú, departamento del mismo nombre de la provincia de Misiones, el que según plano de mensura registrado en la Dirección de Catastro, Geodesia y Topografía, bajo el Nº 03429, afecta la forma de un trapecio, con una superficie de una hectárea sesenta y tres centiáreas con veintiséis decímetros cuadrados (1 Ha., 63 ca., 27 dm2) y tiene las siguientes medidas y linderos:

Partiendo del vértice noroeste con rumbo Este y lindando con la Chacra 42, se medirán ciento noventa y siete metros con cincuenta centímetros (197,50 mts); de aquí, cuadrando con rumbo Sur y lindando, calle por medio con parte de la Chacra 43, se medirán ochenta y un metros (81 mts), de este punto, cuadrando con rumbo Oeste y lindando con la Chacra 40, se medirán doscientos siete metros con cinco centímetros (207,05 mts.) todo en el mismo pueblo; de este último punto, con ángulo interno de 83º23', con rumbo nordeste y lindando con tierra fiscal sin mensura se medirán ochenta y un metros con setenta centímetros (81,70 mts) hasta llegar al punto de partida donde se forma un ángulo interno de 96º37'.

Le corresponde en mucha mayor extensión a la provincia de Misiones por transferencia que le hizo el Estado Nacional Argentino a mérito de lo dispuesto por Ley Nº 18.991, por escritura Nº 388, pasada ante el entonces escribano general del Gobierno de la Nación don Jorge E Garrido, el 30 de agosto de 1972, al Folio Nº 2.259, del Registro General de la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 2º — Concédese en uso a título gratuito al Comando en Jefe de la Armada, conforme lo dispuesto en el artículo 51 de la ley de contabilidad, el inmueble indicado precedentemente.

Art. 3º — Autorízase al señor Comandante en Jefe de la Armada o al jefe que éste indique, para formalizar, en representación del Estado Nacional Argentino, la escritura de protocolización de las actuaciones administrativas correspondientes a la presente donación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. de la Riva.
Juan R. Llerena Amadeo.

DONACIONES

Sustitúyese el artículo 1º del Decreto 1.706|54.

DECRETO
Nº 428
Bs As., 16|2|79

VISTO el expediente Nº 3.645|63 de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación en el que corre agregado el expediente reservado 1-D 2900, año 1953 M.D.N. (Cdo. Gral. Del. Aa.) por el que los señores Julián Lorenzo Gurruchaga y Francisco Bernardo Gurruchaga, donaron a favor del Estado Nacional Argentino, una fracción de terreno ubicada en Villa Moll, Partido de Navarro, provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la donación fue aceptada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.706 de fecha 5 de febrero de 1954.

Que no obstante ello, no ha sido posible inscribir en el Registro de la Propiedad respectivo la referida donación por no contener el aludido decreto los requisitos de individualización legalmente exigidos.

Que conforme a lo prescripto por el Decreto Nº 5.720|72 inc. 5º, reglamentario del art. 64 de la Ley de Contabilidad es competencia del Poder Ejecutivo aceptar las donaciones a favor del Estado Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el art. 1º del Decreto Nº 1.706 de fecha 5 de febrero de 1954 por el texto que a continuación se transcribe: "Artículo 1º - Acéptase la donación efectuada por los señores Julián Lorenzo Gurruchaga y Francisco Bernardo Gurruchaga de una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de Villa Moll, Cuartel Octavo del Partido de Navarro, provincia de Buenos Aires, designada según plano 75-25-1954 como Parcela Rural 1186b, que mide ciento setenta y cinco metros (175 m) de frente al Noroeste por igual medida de fondo, encerrando una superficie de tres hectáreas, cero seis áreas, veinticinco centiáreas (3Ha. 06 a. 25 ca.) lindando por el frente Noroeste con calle sin nombre y por sus otros lados con más terreno de los donantes, siendo todos sus ángulos internos rectos; Nomenclatura Catastral, Circunscripción VII, Sección Rural, Parcela 1186b, que les corresponde a los donantes por compra a la sucesión Palmira Milanesi de Coltrinari, por escritura de fecha 31 de diciembre de 1948 ante el escribano de La Plata, provincia de Buenos Aires, Joaquín Miguel Meninessa, inscripto en el Registro de la Propiedad el 19 de enero de 1949 al folio 32 del Registro del Partido de Navarro".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

FUERZAS ARMADAS

Actualízase la redacción del artículo 1º del Decreto 774|78.

DECRETO
Nº 420
Bs. As., 16|2|79.

VISTO lo expuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar la redacción del inciso 1º del artículo 1º del Decreto Nº 774|78, a fin de precisar su contenido para un más estricto cumplimiento de las normas previstas en la Ley Nº 21.350 y sus modificatorias, tendiendo a reducir al mínimo la percepción de gastos de representación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Sustitúyese el inciso 1º del Artículo 1º del Decreto Nº 774|78, por el siguiente:

"1º Personal comprendido en el Artículo 1º de la Ley Nº 21.350.

a) Cuando en cualquiera de los organismos y entidades mencionadas en el Artículo 1º de la Ley Nº 21.350, se desempeñe un cargo o función, previsto o no en la planta orgánica correspondiente, para el que haya sido designado por la autoridad competente conforme a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 21.350, las asignaciones accidentales a las que se refiere el Artículo 5º de la ley citada, serán liquidadas y abonadas por la Fuerza a que pertenezca este personal, de acuerdo con lo reglamentado en dicha Fuerza.

Las erogaciones originadas le serán reintegradas a cada Fuerza por el organismo o entidad donde se desempeñan las funciones.

b) Los gastos de representación mencionados en el Artículo 5º de la Ley 21.350 sólo podrán ser percibidos por el personal que se desempeñe en cargos de Ministro, Secretario de Estado, Subsecretario de Estado, Intendente Municipal, o sus equivalentes, quienes dichos gastos y las demás asignaciones citadas en el referido artículo serán abonados por el organismo donde se presta servicio y de acuerdo a las normas que al respecto rijan en éste".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.
David H. de la Riva.

IMPORTACIONES

Autorízase una importación.

DECRETO
Nº 429
Bs. As., 16|2|79

VISTO este Expediente Nº 6.975|78 del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el cual se solicita la habilitación del Puerto de Pilcomayo (provincia de Formosa) para la introducción de yerba mate canchada procedente de la República del Paraguay, y

CONSIDERANDO:

Que el Puerto de Pilcomayo ya se halla habilitado para la introducción de otros productos agrícolas también procedentes del Paraguay.

Que la referida importación propenderá a su abaratamiento como consecuencia del menor costo de transporte.

Que su introducción quedará encuadrada dentro de los requisitos fitosanitarios establecidos en la reglamentación vigente relativa a la importación de vegetales.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la importación por el Puerto de Pilcomayo (provincia de Formosa) de yerba mate canchada procedente de la República del Paraguay cuya introducción se encuadrará en los requisitos establecidos por la Ley Nº 4.084 y su reglamentación sobre la importación de vegetales.

Art. 2º — La inspección correspondiente y el otorgamiento del certificado fitosanitario estará a cargo de los servicios especializados de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art 3º — Los gastos que originen las inspecciones serán abonadas por los introductores.

Art 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

INVERSIONES EXTRANJERAS

Autorízase a una empresa de capital extranjero a hacer uso de un crédito interno.

DECRETO
Nº 310
Bs. As., 29|1|79

VISTO el expediente Nº 85.070|78 del Registro del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la empresa local de capital extranjero Sarco Argentina S. A. solicitando autorización para hacer uso de un crédito a largo plazo a otorgar por una entidad financiera local mediante la utilización de recursos de origen interno, por la suma de Novecientos


19790222

Ochenta Millones de Pesos (pesos 980.000.000), la que será actualizada de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad prestataria.

Que el crédito se destinará al financiamiento de la instalación de una nueva planta fabril, lo que se traducirá en el incremento de la Capacidad de producción y en un mayor aprovechamiento de la mano de obra.

Que este incremento de producción permita incorporar nuevos productos cuya aplicación significará un aprovechamiento más adecuado de combustible con el consiguiente ahorro de energía.

Que el inversor extranjero John Such y Sons Ltd titular del 50 % del capital social y votos de Sarco Argentina S. A. se compromete a realizar nuevos aportes de capital y|o reinversión de las utilidades hasta alcanzar la suma de Un Millón Cien Mil Dólares Estadounidenses (U$S 1.100.000).

Que la Subsecretaría de Inversiones Externas de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, se expidió favorablemente sobre el otorgamiento de dicho crédito.

Que lo solicitado encuadra en el artículo 17 de la Ley 21.382 y en lo dispuesto por la Resolución 7|77 de la Subsecretaría de Inversiones Externas.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Sarco Argentina S. A. empresa local de capital extranjero a hacer uso de crédito interno a largo plazo por la suma de Novecientos Ochenta Millones de Pesos ($ 980.000.000) la que será actualizada de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad financiera prestamista.

Art. 2º — El inversor extranjero John Such y Sons Ltd. deberá realizar inversiones y|o reinversión del 80 % de sus utilidades como mínimo en la empresa receptora Sarco Argentina S. A., hasta alcanzar la suma de Un Millón Cien Mil Dólares Estadounidenses (U$S 1.100.000), caso contrario será pasible de las sanciones previstas en el artículo 14 de la Ley Nº 21.382.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz

LICITACIONES INTERNACIONALES

Decláranse incluidas en el régimen de la Ley 20.852, a licitaciones internacionales, abiertas por la Entidad Binacional Yaciretá.

DECRETO
Nº 311

Bs. As., 29|1|79

VISTO el expediente SEDI número 59.169|78 y la Ley número 20.646 por la cual fueron aprobados el "Tratado de Yacyretá" y el "Estatuto de la Entidad Binacional", y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes números 20.852 y 21.522 otorgan beneficios a favor de las empresas locales que intervengan en licitaciones internacionales con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo o del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, o que convoquen Entes bi o multinacionales de los que el país forme parte.

Que el artículo 5º de la citada Ley número 20.852 faculta al Poder Ejecutivo para incluir en ese régimen las licitaciones internacionales que considere oportuno.

Que por la trascendencia y significación de las obras en cuestión, es de primordial interés que la industria argentina pueda participar en la ejecución de las mismas.

Que a esos fines debe posibilitarse que se encuentre en condiciones de competencia con las ofertas del exterior, estableciendo los alcances de los beneficios a conceder.

Que el presente decreto se dicta atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial y conforme a las facultades otorgadas en el artículo 1º del Decreto número 2.099 del 17 de setiembre de 1976.

Por ello

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse incluidas en el régimen de la Ley número 20.852 a las licitaciones internacionales abiertas por la Entidad Binacional Yacyretá para la ejecución de las obras comprendidas en la Ley número 20.646.

Art. 2º — Las empresas locales que resulten adjudicatarias directas asociadas, subcontratistas o proveedores en las licitaciones internacionales a que se refiere el artículo anterior, gozarán de los siguientes beneficios aplicables a los bienes y servicios de origen nacional:

a) Exención del impuesto a las ganancias, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º, inciso b) de la Ley número 20.852 y en el artículo 5º del Decreto número 2.099 del 17 de setiembre de 1976.

b) Exención del impuesto al valor agregado, en las condiciones establecidas en el artículo 2º, inciso c) de la Ley número 20.852 y en el artículo 6º del Decreto número 2.099 del 17 de setiembre de 1976.

c) Exención de derechos de importación, depósitos previos, tasas y de toda contribución especial que recaiga sobre la importación y sus fletes, conforme al artículo 2º, inciso d) de la Ley número 20.852 y al artículo 11 del Decreto número 2.099 del 17 de setiembre de 1976, la que será otorgada por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, para el ingreso al país de las materias primas, insumos y partes que no se producen localmente y se incorporen a los bienes sujetos a los beneficios de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º del presente decreto.

d) Reembolsos o draw-back de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º, inciso a) de la Ley número 20.852 y en el artículo 9º del Decreto número 2.099 del 17 de setiembre de 1976, para los bienes indicados en el artículo 3º del presente decreto.

e) Los regímenes de prefinanciación y financiación que se otorguen en el momento de la apertura de la respectiva licitación internacional para la exportación de los bienes mencionados en el artículo 3º de este decreto.

Artículo 3º — A los efectos del presente decreto se considerarán bienes sujetos a las franquicias a los siguientes:

a) Aquéllos que se incorporen físicamente a las obras comprendidas en la Ley número 20.646, sea en el mismo estado o después de un proceso de transformación o manufactura.

b) Aquéllos que se incorporen físicamente a bienes que a su vez se incorporen físicamente a las obras y también aquéllos que se incorporen físicamente a bienes de uso que se utilicen directamente en la ejecución de las obras en la forma definida en el inciso c).

c) Aquéllos que se consuman o se utilicen en el lugar de las obras y en conexión directa con las mismas, quedando por tanto excluidos los bienes de uso y consumo utilizados fuera del lugar de realización de las obras, los víveres, la indumentaria y otros elementos consumidos por el personal vinculado a las obras, los automóviles utilizados por el mismo, los combustibles y lubricantes, y en general todos aquellos cuyo uso y consumo no sean claramente vinculables a la realización de las obras o de elementos para las mismas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz

ORGANISMOS DEL ESTADO

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería. Dirección Nacional de Política Agropecuaria. Designación.

DECRETO
Nº 431

Bs. As., 16|2|79

VISTO que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería gestiona la designación del Licenciado en Economía D. Luis Zemborain en el cargo de Director Nacional de Política Agropecuaria de su jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se han evaluado las condiciones de idoneidad del profesional propuesto, a efectos de preservar el fiel cumplimiento de las funciones encomendadas a la referida dependencia.

Que dicho cargo se encuentra exceptuado de las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 386, de fecha 26 de noviembre de 1973.

Que en función de lo determinado en el artículo 1º del Decreto Nº 2.584, del 2 de setiembre de 1977, corresponde proceder en consecuencia.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Director Nacional de Política Agropecuaria (Categoría 24 del agrupamiento administrativo), con imputación a: 6.05-54-004-0.353-1-11-1110, al Licenciado en Economía D. Luis Zemborain, Matrícula Individual Nº 8.362.777.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

SALUD PUBLICCA

Amplíase el plazo determinado por un decreto.

DECRETO
Nº 307

Bs As., 29|1|79

VISTO el Expediente Nº 2020-19.141|78-6 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública dependiente del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.747 del 4 de agosto de 1978 se facultó al señor Secretario de Estado de Salud Pública para asignar funciones jerarquizadas interinas por períodos mayores de seis (6) meses, hasta tanto fuera reglamentado el régimen de concursos previsto en el artículo 4º del Decreto Nº 357 del 9 de febrero de 1971, aprobatorio del régimen instituido para las unidades hospitalarias y asistenciales.

Que la medida citada en primer término ha sido dispuesta condicionando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1978, circunstancia que ha dado lugar a la gestión interpuesta por la mencionada Secretaría de Estado, con la finalidad de obtener la ampliación de la aludida autorización para posibilitar durante un lapso mayor la realización de los respectivos concursos destinados a la cobertura definitiva de cargos jerarquizados, en cuanto al personal asistencial hospitalario se relaciona.

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado por la citada Repartición teniendo en cuenta las causales invocadas en la petición de referencia.

Por ello

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase hasta el 31 de diciembre de 1979 el plazo determinado por el artículo 2º del Decreto Nº 1.747 dictado con fecha 4 de agosto de 1978.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.

SALUD PUBLICA

Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.
Designación.

DECRETO
Nº 422

Bs. As., 16|2|79.

VISTO el expediente Nº 2020-23935|78-3 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, por el cual se solicita la designación del doctor Julio Isidro Maiztegui, y
CONSIDERANDO:
Que el citado profesional ejercerá la conducción del Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, que fuera creado por Decreto Nº 663 de fecha 21 de marzo de 1978 en jurisdicción de la mencionada Secretaría de Estado.
Que el doctor Maiztegui, reúne condiciones de eficiencia e idoneidad, sólidos conocimientos y vasta experiencia, circunstancia que lo señala como un valioso aporte para las tareas que se le encomendarán.
Que se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 3º del mencionado decreto.
Que la gestión que se propicia se encuentra comprendida dentro de las excepciones previstas en el artículo Nº 38, del 26 de noviembre de 1973, contándose además con el respectivo cargo vacante debidamente financiado.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Desígnase con destino al Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, al doctor Julio Isidro Maiztegui (L. E. Nº 4.074.242), en un cargo de la categoría veinticuatro (24), Agrupamiento Administrativo Tramo Personal Superior, Director Nacional, correspondiente a la dotación del Instituto Nacional de la Nutrición, cuya estructura orgánica fue aprobada por Decreto Nº 1.854 del 31 de agosto de 1976.
Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado con cargo a: 4—05—82—031—309—1—11—1110 del ejercicio 1979.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
VIDELA.
Jorge A. Fraga.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

Fíjase el monto a que se refiere el el inciso a) del artículo 3º de la Ley Nº 19.852.

DECRETO
Nº 312

Bs. As., 29|1|79

VISTO la Ley Nº 19.852 modificada por la Ley Nº 20.069, y
CONSIDERANDO:
Que el "Fondo Nacional de Sanidad Animal" destinado exclusivamente a solventar los gastos que demande el cumplimiento de las funciones a cargo de. Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, se nutre con una contribución de hasta el ocho por mil ($ 8 o|00) sobre las ventas de ganado bovino ovino, porcino y equino para la faena, la que corresponde ser determinada anualmente.
Que la contribución para el año 1978 fue fijada en la alícuota máxima mediante el Decreto Nº 1.774 del 4 de agosto de 1976.
Que para el año 1979, el Servicio Nacional de Sanidad Animal debe continuar con las campañas de erradicación y/o control de las enfermedades de los animales, lo que hace necesario ratificar el monto de la alícuota fijada para los años anteriores.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase para el Ejercicio 1979 en el ocho por mil (8 o|00) sobre ventas de ganado bovino, ovino, porcino y equino para faena, la contribución a que se refiere el inciso a) del artículo 3º de la Ley Nº 19.852 modificada por la Ley Nº 20.069.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

TRABAJO

Trabajo insalubre.
Exclúyese del régimen de insalubridad, a diversos lugares de trabajo.

DECRETO
Nº 340

Bs. As., 2|2|79

VISTO el avance operado en la fabricación de sulfuro de carbono y que el progreso científico y tecnológico reduce los riesgos, preservando la salud de los trabajadores al crear ambientes de trabajo aptos para el desarrollo de las tareas con mayor seguridad y menor posibilidad de contaminación, y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto Nº 16.115|33, reglamentario de la Ley Nº 11.544, en su art. 8º establece: "Los reglamentos especiales ... que se refiere el art. 5º de este decreto, determinarán los lugares y clase de trabajos comprendidos en la denominación de insalubres, así como las condiciones necesarias para que determinados locales de trabajo puedan ser declarados salubres por perfeccionamiento técnico o de método";
Que el Decreto Nº 29.757|47, en su art. 1º, establece que el Ministerio de Trabajo determinará, única y exclusivamente en todos los casos cualesquiera sean las tareas desempeñadas y el lugar donde se realicen, si revisten o no el carácter de insalubres, competencia, asimismo, establecida en el art. 17 de la Ley número 20.524;
Que la calificación de insalubridad para la fabricación de sulfuro de carbono, a los efectos del art. 2º de la Ley Nº 11.544, como lo establece en su Decreto Reglamentario de 11|3|30, art. 6º, inciso 5, se fundamenta en la toxicidad que provoca su inhalación o contacto con la piel y mucosas —que crean condiciones riesgosas para los operarios ocupados en dichas tareas—, por lo que debe ser preocupación primordial de las autoridades la salvaguardia de la salud de los mismos, procediendo a la eliminación de las causas determinantes de ese riesgo en la forma más perfecta; temperamento éste que se adecua con más precisión a la finalidad de la ley que la reducción de la jornada de trabajo en ambientes insalubres e inseguros, medida que disminuye pero no anula los riesgos citados;
Que los avances tecnológicos en la fabricación, así como los dispositivos generales e individuales de prevención y protección, generan ambientes de trabajo libres de contaminantes perjudiciales, lo que significa la ausencia total de los mismos o la de su presencia por debajo de las concentraciones máximas permisibles fijadas por los organismos nacionales e internacionales del área; circunstancias que imponen la revisión del concepto de insalubridad en lo referente a la mantención de jornadas reducidas. Ello originará, también una mayor producción y progreso industrial, disminuyendo los costos de los productos elaborados, que se traducen finalmente en un factor económico positivo para el bienestar de la Nación y para el aumento de la riqueza nacional;
Que el presente decreto se encuadra en lo prescripto por el art. 86 inciso 2, de la Constitución Nacional y lo dispuesto en el art. 8º, del Decreto Nº 16.115|33, reglamentario de la Ley Nº 11.544;
Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Los lugares de trabajo en los que se fabrique sulfuro de carbono se considerarán excluidos del régimen de insalubridad establecido en el inciso 5), del artículo 6º, del Decreto Reglamentario de fecha 11 de marzo de 1930 y ajustarán la jornada de trabajo en los mismos a lo dispuesto en el artículo 1º, de la Ley Nº 11.544, cuando las tareas se realicen con sujeción a las siguientes condiciones:
a) Existencia de lugares de trabajo con ventilación suficiente, capaz de mantener, mediante satisfactoria renovación horaria, en todo lugar del ambiente laboral, la concentración de contaminantes por debajo de los máximos permisibles.
b) Aplicación de procesos de elaboración que aseguren un ambiente en el que tanto el sulfuro de carbono, como otros contaminantes posibles del proceso de fabricación (ácido sulfhídrico, dióxido de azufre, azufre), estén por debajo de los valores máximos permisibles.
c) Procesamiento en un sistema herméticamente cerrado de hornos, columnas, tuberías, válvulas cierres y juntas, para evitar pérdidas o fugas y con sistemas de alarma que funcionarán en caso de producirse éstas.
d) Desagües previstos de sellos.
e) Estricto control de las fuentes de calor y de producción de chispas en la zona de trabajo y sus áreas próximas.
f) Instalaciones eléctricas, tableros, accesorios y motores blindados contra explosión y equipos conectados a tierra.
g) Almacenamiento y transporte bajo agua en recipientes con atmósfera inerte y correctamente identificados.
h) Prohibición de fumar y de tener fósforos o encendedores y de utilizar llama abierta.
i) Utilización de herramientas antichispas.
j) Instrucción adecuada oral y escrita de los operarios sobre riesgos emergentes de la fabricación y manipulación, con evaluaciones periódicas del nivel alcanzado.
k) Existencia de servicio médico y de higiene y seguridad en el establecimiento, con equipos de rescate para actuar de inmediato en caso de accidente.
l) Existencia de dispositivos de seguridad que permitan el corte rápido y total del proceso.
m) Controles ambientales cada cuatro (4) meses, así como en toda oportunidad en que ocurran accidentes o fugas luego de la reparación de las averías, o en casos en que se presente en el personal alguna señal o sintomatología que haga sospechar la modificación del ambiente. Todos los datos del mantenimiento preventivo y de avería se conservarán en el legajo técnico de la planta.
n) Utilización de medidas de protección individual, consistentes en:
1) Para los trabajadores afectados directamente a la producción, el equipo incluirá antiparras herméticas y máscaras faciales completas de gas con filtro químico neutralizante, así como elementos respiratorios de emergencia autónomos, el que será controlado cada tres (3) meses por personal competente y conservado en lugar de clara identificación y fácil acceso.
2) Examen médico preocupacional en el que se deberá rechazar a los que padezcan patologías vasculares, renales, hepáticas, neurosíquicas previas y a los alcoholistas. Revisaciones periódicas cada seis (6) meses, de acuerdo con las normas vigentes, incluyendo exámenes clínicos y complementarios por especialistas e investigaciones de laboratorio. Toda la información relacionada con estos exámenes se transcribirá en el legajo médico y se mantendrá disponible durante 30 años.
3) Vestuarios con armarios dobles para ropa limpia y sucia.
4) Duchas de seguridad y fuentes lavaojos en la zona de trabajo en relación con el número de operarios, bien identificadas y con fácil acceso, llave de apertura rápida o automática a pedal debiendo ser probadas una vez por turno.

Art. 2º — Los valores permisibles a los efectos del art. 1º en lo que hace a los contaminantes señalados, son los siguientes:

Sulfuro de carbono	20 ppm	o 60 mgr|m3
Acido sulfhídrico	10 ppm	o 15 mgr|m3
Dióxido de azufre	5 ppm	o 13 mgr|m3
Azufre	1.750 ppm	o 15 mgr|m3

Para cualquier otro contaminante, se establecerán los valores permisibles, todos ellos sujetos a modificaciones, cuando los progresos de la higiene industrial lo aconsejen.
Art. 3º — Los empleadores que consideren hallarse en las condiciones previstas en los artículos anteriores podrán presentarse ante el Ministerio de Trabajo (Dirección Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo), exponiendo, en forma detallada y precisa, los métodos y condiciones en que se realiza el trabajo en los respectivos establecimientos.
Art. 4º — Practicadas las comprobaciones del caso, la Dirección Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el art 2º, del Decreto Nº 29.757|47, y art. 17, de la Ley Nº 20.524, elevará el informe pertinente al Ministerio de Trabajo, quien resolverá si las condiciones comprobadas se ajustan a las normas de excepción del presente decreto.
Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
VIDELA.
Horacio T. Liendo.

UNIVERSIDADES

Universidades Nacionales.
Autorización para designar personal docente.

DECRETO
Nº 3.285

Bs. As., 29|12|78

VISTO que para el ingreso a las Universidades Nacionales se ha dispuesto el dictado de Cursos de Apoyo, y
CONSIDERANDO:
Que los mismos constituyen un aspecto fundamental en el servicio académico que la Universidad prestará a los aspirantes a ingreso, así como la preparación para evaluar la aptitud académica de los ingresantes.
Que es menester fijar las dotaciones de docentes que deben coordinar, supervisar y dictar los citados cursos, fijando al mismo tiempo las remuneraciones correspondientes.
Que asimismo corresponde autorizar la utilización de sistemas no tradicionales para la trasmisión de conocimientos, cuando la cantidad de educandos lo justifique.
Que en consecuencia y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley número 21.307 resulta procedente la fijación de este régimen.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a las Universidades Nacionales a designar personal docente para coordinar, supervisar y dictar los cursos de apoyo para el ingreso, de acuerdo con las dotaciones que se consignan en el anexo I.
Art. 2º — El personal a designar de dotación de cada Universidad.
Art. 3º — Facúltase a las Universidades Nacionales, previa autorización del Ministerio de Cultura y Educación, a utilizar sistemas no tradicionales para el dictado de los cursos, a contratar los servicios televisivos y elementos que resulten necesarios, así como formalizar contratos de obra para la confección del material pedagógico.
Art. 4º — La remuneración mensual por todo concepto, expresada en índices del Estatuto del Docente, será la siguiente:

Cargos	Indice total
Coordinador	438
Subcoordinador	368
Supervisor	354
Profesor	244

Los índices totales consignados corresponden a los cargos docentes tomados como base al 1º de setiembre de 1978 para el profesor titular, asociado, adjunto y jefe de trabajos prácticos con 15, 10, 10 y 5 años de antigüedad sobre la base de la dedicación simple; dichos índices totales deberán adecuarse en la medida que corresponda cada vez que se produzcan variantes en ellos dentro del lapso de vigencia del presente decreto.
Art. 5º — Autorízase a las Universidades Nacionales a disponer de una suma equivalente al 10 % del total de las erogaciones en personal que se autoriza por el presente decreto para los cursos de ingreso, en concepto de gastos de funcionamiento de los citados cursos.
Art. 6º — El Ministerio de Cultura y Educación transferirá a cada Universidad Nacional el monto resultante de los gastos a que se refieren los artículos 1º, 3º y 5º, de cuya inversión las Universidades rendirán cuenta al Tribunal de Cuentas de la Nación.
Art. 7º — Hasta tanto se habilite el crédito respectivo en la jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación, las Universidades Nacionales imputarán los gastos resultantes de la aplicación del presente decreto a las partidas de su presupuesto que correspondan a la naturaleza de las erogaciones.
Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.
José A. Martínez de Hoz.

ANEXO I

CURSOS DE APOYO PARA EL INGRESO A LAS UNIVERSIDADES NACIONALES EN 1979

Dotación:

1 Docente cada 30/40 alumnos inscriptos (2 meses).

1 Supervisor por materia cuando exista un mínimo de 2 docentes. Cuando el número de docentes de una materia exceda de 10 corresponderá 1 supervisor cada 10 docentes o fracción (3 meses).

1 Coordinador del sistema de ingreso por Universidad (hasta 4 meses).

1 Subcoordinador por Facultad cuando el número de alumnos exceda de 500 (hasta 4 meses).

Cuando los cursos se dicten en lugares distantes más de 40 km del asiento de la Universidad, se admitirá un equipo adicional para cada una de las dos primeras unidades.

VITIVINICULTURA

Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Apruébase un procedimiento.

DECRETO Nº 439

Bs. As., 16/2/79

VISTO el Expediente Nº 311-000784/78-1 del registro del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Organismo Descentralizado en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1.069, de fecha 18 de mayo de 1978 autorizó al mencionado Organismo a invitar a visitar nuestro país por el término de veintisiete (27) días, al técnico señor Jean Marie Mas, de Francia, para dirigir el curso de entrenamiento en el método internacional de apreciación de vinos realizado del 22 al 27 de mayo del corriente año e intervenir en el I Concurso Nacional de Vinos que se celebró del 29 de mayo al 14 de junio de 1978 en la Ciudad de Mendoza y, por el término de veinte (20) días a los técnicos Sres. Paul Mauron y Jean Roureau, de Francia; Jean Crettenand, de Suiza y Juan Font Guasch, de España, para que participaran del referido acontecimiento, en el lugar y fechas indicados.

Que ante la imposibilidad de la asistencia del técnico francés señor Jean Roureau, el Instituto Nacional de Vitivinicultura, previa invitación del caso, dispuso la concurrencia del señor Gabriel Iravedra Llopis, de España, por el término de veinte (20) días, en reemplazo de aquél.

Que tal disposición se adoptó teniendo en cuenta la necesidad de cubrir la plaza correspondiente a un Juez Internacional en uno de los Jurados que actuaría en el I Concurso Nacional de Vinos.

Que resultó necesario promover el intercambio de experiencias entre los jueces nacionales y demás técnicos argentinos y especialistas de otros países versados en la materia, en cuanto a las técnicas de degustación, características de los productos vínicos de otros países en comparación con los nuestros, preferencias de otros mercados y perspectivas en el mercado internacional, conforme se señalaba en los considerandos del referido Decreto Nº 1.069, de fecha 18 de mayo de 1978.

Que la designación del señor Gabriel Iravedra Llopis, fue propuesta por la Organización Internacional de la Vid y del Vino, a requerimiento del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Que dada la proximidad de la fecha de realización del referido Concurso y a falta de tiempo disponible, impidió formalizar oficialmente el cambio de los técnicos concurrentes al mismo.

Que en consecuencia, procede aprobar como caso de excepción, el procedimiento adoptado en la emergencia.

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 1.069 de fecha 18 de mayo de 1978, se autorizó al Instituto Nacional de Vitivinicultura a invitar al señor Jean Roureau, quien no pudo concurrir por razones de fuerza mayor.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase como caso de excepción, el procedimiento adoptado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, para invitar a concurrir a nuestro país, sin la previa autorización oficial pertinente por el término de veinte (20) días, al técnico español Gabriel Iravedra Llopis, para participar del I Concurso Nacional de Vinos, realizado en Mendoza del 29 de mayo al 14 de junio de 1978.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

Juan R. Llerena Amadeo.



RESOLUCIONES

Secretaría de Agricultura y Ganadería

AGRICULTURA Y GANADERIA

Normas provisionales para el rotulado de la semilla clase identificada.

RESOLUCION Nº 78

Bs. As., 15/2/79.

VISTO el presente Expediente Nº 991/79, en el cual el Servicio Nacional de Semillas solicita se establezcan normas provisionales para el rotulado de la semilla de clase "indentificada" y

CONSIDERANDO:

Que la proximidad de la puesta en vigencia de la reglamentación de la Ley Nº 20.247, hace necesario arbitrar provisionalmente las medidas conducentes a su aplicación.

Que las especificaciones del rótulo deben estar orientadas a expresar la identidad y calidad de la simiente para conocimiento del usuario.

Que es indispensable asegurar la adecuada individualización del responsable de la identificación de la semilla.

Que la Comisión Nacional de Semillas en su reunión de fecha 5 de febrero de 1979 (acta Nº 36) se expidió favorablemente respecto de la iniciativa en cuestión.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería

Resuelve:

Artículo 1º — Los envases de semillas de clase "identificada", para el mercado interno, deberán llevar un rótulo en el que se especificará lo siguiente:

a) Nombre, dirección y número de registro del identificador.

b) Nombre común de la especie y botánico cuando lo disponga el Servicio Nacional de Semillas. Se deberá especificar "mezcla" cuando dos o más de las especies componentes de la misma superen el cinco por ciento (5 o/o) del total en peso. En este caso se deberá figurar el nombre y porcentaje de cada componente.

c) Nombre del cultivar y pureza varietal, obligatoria para la especie trigo. Deberá expresarse el porcentaje, el que no podrá ser inferior al fijado reglamentariamente.

d) Pureza físico-botánica. Expresar la que resulte del análisis debiendo ajustarse a las tolerancias establecidas.

e) Germinación. Deberá expresarse el porcentaje y fecha del análisis. Cuando sea inferior a lo reglamentariamente establecido, deberá expresarse en forma bien visible y agregar la leyenda "Semilla con germinación inferior a las tolerancias establecidas".

f) Contenido neto.

g) Año de cosecha.

h) La leyenda "producción argentina" o procedencia, para la simiente importada.

i) "Semilla curada-veneno", con letras rojas si la semilla ha sido tratada con sustancias tóxicas.

j) La leyenda "El identificador se hace responsable de las especificaciones contenidas en este rótulo (Art. 14, Ley Nº 20.247)".

Art. 2º — Para las especies de cereales y oleaginosos de época de siembra otoño-invernal y ante la proximidad de dicha época; la presente resolución entrará en vigencia el 14 de marzo de 1979; otorgándose plazo hasta el 12 de julio de 1979 para la adecuación a este sistema de otras especies.

Art 3º — Los rótulos a que se refiere la presente resolución deberán estar numerados correlativamente.

Art. 4º — Los comerciantes identificadores y no identificadores deberán inscribirse como tales en el Registro Nacional del Comercio y Fiscalización de Semillas, a cargo del Servicio Nacional de Semillas.

Art. 5º — En toda documentación que efectivice la comercialización de la semilla deberá expresarse el nombre dirección y número de registro de identificador, así como el nombre, dirección y número de registro del comerciante expendedor, cuando este no sea el identificador.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento del Servicio Nacional de Semillas, vuelva a la Comisión Nacional de Semillas a sus efectos.

Cadenas Madariaga.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

AGRICULTURA Y GANADERIA

Registro Nacional del Comercio y Fiscalización de Semillas.

Normas para su funcionamiento.

RESOLUCION Nº 79

Bs. As., 15/2/79.

VISTO la necesidad de poner en funcionamiento el Registro Nacional del Comercio y Fiscalización de Semillas, creado por el artículo 13 de la Ley Nº 20.247, atento a las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1995/78 y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 9º de la citada Ley, la simiente expuesta al público entregada a usuarios a cualquier título, debe ser sometida a identificación, tarea que puede ser realizada por el mismo vendedor o por terceros, en carácter de "identificadores".

Que, por ello, es imprescindible definir la figura del "identificador" a que se alude en el artículo 9º y otros de la Ley, relacionándola orgánicamente con las secciones y categorías del Registro Nacional del Comercio y Fiscalización de Semillas.

Que la existencia de actividades diversas en el ciclo de obtención y comercialización de simientes da lugar a la intervención de personas o firmas que, si bien no actúan como "identificadores" deben estar encuadradas adecuadamente en el mencionado Registro.

Que la Comisión Nacional de Semillas, en su reunión del 5 de febrero de 1979 (Acta Nº 36) se expidió favorablemente respecto de la iniciativa en cuestión.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería

Resuelve:

Artículo 1º — El Registro Nacional del Comercio y Fiscalización de Semillas, creado por el artículo 13 de la Ley Nº 20.247, estará constituido por las secciones y categorías que se establecen y definen a continuación:

Sección I. - Identificadores.— Se entiende por "Identificador" a toda persona que coloque un rótulo, marbete, etiqueta o impreso de cualquier naturaleza en un envase que contega semillas, en el que se expresen datos referentes a la identidad y calidad de ésta, haciéndose responsable, con su nombre impreso, de la veracidad de tal información, a todos los efectos de la Ley Nº 20.247 y su reglamentación.

Esta sección estará integrada por las siguientes categorías:

1.1. Criaderos Fiscalizados. — Abarca los establecimientos identificadores que se dedican a la obtención de creaciones fitogenéticas, y su ulterior comercialización, según los términos del artículo 6º del Decreto Nº 1.995/78, dentro del régimen de producción fiscalizada.

1.2. Semilleros Fiscalizados. — Abarca los productores identificadores que se dedican a la multiplicación de cultivares con semillas obtenidas de criaderos, y su ulterior comercialización según los términos del artículo 6º del Decreto Nº 1.995/78, dentro del régimen de producción fiscalizada.

1.3. Productor Identificador. — Abarca a toda persona que produce, identifica, y comercializa su propia simiente, sin someterla a régimen de fiscalización.

1.4. Comerciante Identificador. — Abarca a toda persona que compre, venda, importe, exporte, entregue semilla a usuario o terceros a cualquier título, procediendo como identificador.

Sección 2. - No Identificadores. — Incluye a toda persona que, interviniendo en el ciclo de obtención y/o comercialización de simiento, no asume la responsabilidad de "identificador" especificada para los integrantes de la Sección I.

Esta Sección comprende las siguientes categorías:

2.1. Productores No Fiscalizados. — Abarca a personas que se dedican a la multiplicación de semillas de especies o cultivares, sin someterlos a fiscalización.

2.2. Comerciantes No Identificadores. — Abarca a toda persona que compre, venda o entregue semilla a usuarios a cualquier título identificada por terceros.

2.3. Importadores y Exportadores. — Abarca a personas que se dedican a la importación y/o exportación de semillas identificadas por terceros.

2.4. Procesadores. — Abarca a personas que se dedican al procesamiento de simiento adquirida a terceros, o por cuenta de terceros.

2.5. Corredores — Abarca a personas que actúan en el comercio de semillas, en carácter de tales, según los términos del Código de Comercio.

Sección 3. - Laboratorios de Análisis. — Incluye a toda oficina técnica dotada de instalaciones e instrumental adecuado, así como personal idóneo para determinaciones analíticas de pureza y calidad de semillas.

Esta sección comprenderá las siguientes categorías:

3.1. Laboratorio apto para análisis de toda clase de semillas.

3.2. Laboratorio apto para análisis de una especie o grupo de especies.

Art. 2º — El Servicio Nacional de Semillas, con intervención de la Comisión Nacional de Semillas, fijará las condiciones de inscripción para las categorías establecidas por el Artículo 1º.

Art. 3º — El Registro Nacional del Comercio y Fiscalización de Semillas quedará habilitado a partir del 14 de marzo de 1979. Las inscripciones serán provisionales y gratuitas hasta tanto se habilite y reglamente en forma definitiva dicho Registro.

Art. 4º — El incumplimiento de la inscripción en el plazo establecido por el artículo 3º, será considerado como infracción a la Ley Nº 20.247.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento del Servicio Nacional de Semillas, vuelva a la Comisión Nacional de Semillas a sus efectos.

Cadenas Madariaga.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

AGRICULTURA Y GANADERIA

Semillas de Cereales y Oleaginosas de la clase "Identificada".

Requisitos para su comercialización.

RESOLUCION Nº 80

Bs. As., 15/2/79

VISTO la necesidad de compatibilizar la puesta en vigencia del Decreto número 1.995/78, reglamentario de la Ley Nº 20.247, con las exigencias emergentes del proceso de comercialización de semillas de cereales y oleaginosos de la clase "identificada" y atento a la opinión favorable de la Comisión Nacional de Semillas,

El Secretario de Agricultura y Ganadería

Resuelve:

Artículo 1º — Solamente podrá comercializarse como simiente de la clase "identificada" de cereales y oleaginosos, la correspondiente a cultivares incluidos en el régimen de fiscalización comprendidos en las siguientes condiciones:

a) Los de inscripción definitiva y de conocimiento público antes de la fecha de vigencia de la Ley Nº 20.247 (16 de octubre de 1973).

b) Previo acuerdo de partes (criadero e identificador), los inscriptos provisionalmente en la actualidad o que, habiendo estado en esa condición al sancionarse la Ley Nº 20.247, pasaron a inscripción definitiva desde entonces hasta la fecha de la presente resolución.

Art. 2º — Los identificadores de simiente de la clase "identificada" deberán inscribirse como tales en el Registro Nacional del Comercio y Fiscalización de Semillas (artículo 13 de la Ley Nº 20.247), a cargo del Servicio Nacional de Semillas.

Art. 3º — La inscripción a que se refiere el artículo 2º de esta Resolución será provisional y gratuita hasta tanto se habilite y reglamente en forma definitiva el Registro Nacional del Comercio y Fiscalización de Semillas.

Art. 4º — El Servicio Nacional de Semillas confeccionará la nómina de cultivares a que se hace referencia en esta resolución.

Art. 5º — El incumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución será sancionado conforme a lo establecido por la Ley Nº 20.247.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento del Servicio Nacional de Semillas, vuelva a la Comisión Nacional de Semillas a sus efectos.

Cadenas Madariaga.

Ministerio de Economía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Autorización para contratar en forma directa, los servicios de dos compañías.

RESOLUCION Nº 224

Bs. As., 14/2/79

VISTO el Expediente Nº 355.001/1979, de la Secretaría de Estado de Energía, por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado, solicita autorización para contratar con la Compagnie Francaise Des Petroles (Total) y Arfranco Sociedad

FOLLETO

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Leyes, Decretos y Ordenanzas

CON INDICE GENERAL Y ANALITICO

- Ley Nº 19.549 - De procedimientos administrativos
- Decreto Nº 1759/72 - Reglamentación de la Ley Nº 19.549
- Decreto Nº 7314/72 - Plazo de vigencia para procedimientos especiales
- Decreto Nº 9101/72 - Vigencia de diversos procedimientos
- Ley Nº 20.261 - Declara aplicable a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la Ley Nº 19.549
- Decreto Nº 1744/73 - Sustitúyense artículos del Decreto Nº 1759/72
- Decreto Nº 242/74 - Dictámenes jurídicos vinculados al personal civil de la Administración Pública Nacional
- Decreto Nº 1383/74 - Normas para sustitución de recursos de alzada en la Corporación de Empresas Nacionales
- Ley Nº 21.686 - Modificaciones a la Ley Nº 19.549
- Decreto Nº 3700/77 - Modificaciones al Decreto Nº 1.759/72
- Ordenanza Municipal Nº 33.264 - Apruébase el Reglamento de procedimiento administrativo municipal

SOLICITELO EN:

Avda. Santa Fe 1659 de 12.45 a 17

Precio $ 4.000.-

Editado por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

Anónima, la modernización de la Destilería La Plata. y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de este convenio permitirá optimizar la actividad de esa destilería, de principal gravitación en la producción de derivados del petróleo y fuente de abastecimiento del polo petroquímico de Ensenada, provincia de Buenos Aires.

Que acuerdos de esta naturaleza sólo pueden ser suscriptos con grandes empresas petroleras que posean instalaciones similares a las de la destilería a ser reestructurada.

Que es conveniente que una sola empresa contratista sea responsable del total de las tareas de mejoramiento.

Que se han cubierto los requisitos exigidos por los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 18.875.

Por ello.

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado, a contratar en forma directa los servicios de la Compagnie Francaise Des Petroles (Total) y Artranco Sociedad Anónima, para la modernización de la Destilería La Plata, de acuerdo al proyecto de contrato cuya copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Llerena Amadeo.

Nota: Esta resolución se publica sin anexo.



Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Desarrollo Industrial

RESOLUCION Nº 74 — Bs. As., 7|2|79
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Electrometalúrgica Andina S.A.I.C. y Société Francaise D'Electrometallurgie, obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 18.220|78.

RESOLUCION Nº 76 — Bs. As., 13|2|79
Denégase el pedido de prórroga de la inscripción automática Nº 886 en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología correspondiente al contrato celebrado entre Alquila Coches S.A.C. y F. y Hertz International Limited.

RESOLUCION Nº 78 — Bs. As., 14|2|79
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Compañía Clairol de Argentina S.A. y Clairol Incorporated, obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 18.291|78.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959 en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

RESOLUCION Nº 79 — Bs. As., 14|2|79
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Compañía Clairol de Argentina Sucursal Buenos Aires y Bristol-Myers Company, obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 18.290|78.

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Desarrollo Industrial

CENTRO DE INVESTIGACIONES DE METODOS Y TECNICAS PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Por dos (2) días llámese a Concurso de Precios Nº 71|79, para la Adquisición de: "Sistema de cómputo digital con un procesador de 32 (treinta y dos) bits y diversos periféricos".

Apertura: 21 de marzo de 1979 a las 14 horas en la Dirección General de Finanzas-Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.
Dirección General de Finanzas.

e.21|2 Nº 1.018 v.22|2|79

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución S.E.T. Nº 544|69, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 3.106|61 y su reglamentación conexa.

Expediente Nº 4.794|77. T.

Nombre de la empresa: San Bosco S.R.L. Línea Nº 174

Domicilio: Larrea 1544, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires.

Clase de servicio. Transporte de pasajeros.

Itinerario: Rectificar el Ramal A 1 en zona de Ramos Mejía de la siguiente manera: Hacia La Matanza, su ruta, 12 de Octubre, avenida San Martín, Humboldt, su ruta. — Regreso: Su ruta, Humboldt, General Acha, Larrea, su ruta, suprimiendo en consecuencia el tramo entre 12 de Octubre y Almirante Brown - Bolívar y Humboldt, pasando por estación Ramos Mejía del F.D.F.S.. Prolongar recorrido de dicho ramal en Isidro Casanova de la siguiente forma: Desde Carlos Casares y Llavallol por Carlos Casares, V. Yanzi, M. Pita, Aguapey, Sudamérica hasta Alagón, regresando por las mismas.

$ 43.200.— e. 22|2 Nº 25.548 v. 22|2 78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Cita por el término de 10 (diez) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 —de acuerdo a la nómina que se detalla—, concurrir a H. Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ALBARRACIN, Pedro Juan.
ALEGRE, Oscar María.
ALCANTARA, Domingo Faustino.
ANTONIO, Jorge
AZUCAR, Ramón.
BARRENECHEA, Rubén Darío.
BEJAR TORRES, Julio Roberto.
BLANCO, Eraclio Lucio.
CACERES, Benicio.
CARCAMO DE CARRERAS, Alba.
CERVERA, José Alberto.
CRISTOBO, Felicindo.
DA SILVA ALMEIDA, José.
DI MATTEO, Sebastián.
EXNER, Pedro.
ESPINOSA, Sócrates.
FARA CABRERA, Norma Lidia.
FIGUEROA, Ricardo.
FERNANDEZ, Alberto Enrique.
FERNANDEZ, Pedro Gregorio.
GARCIA, José.
GARNICA, Guillermo.
GARRAMONE, José Nicolás.
GIACOMOZZI, Roberto Osvaldo.
GIMENEZ, Horacio.
GIMENEZ, Ramón Ulises.
GOMEZ, Alberto.
GOMEZ, Fermín Manuel.
GONZALEZ, Armando.
LAVAGNA, Eduardo Angel.
LOZANO, Raúl Orlando.
MARTI, Pedro.
MIRANDA VIDAL, José Abdón.
MORA, Desiderio.
NAVARRO JEREZ, Felipe.
NICORA, Víctor Gerónimo.
LOPEZ, Ramón Tomás.
ORDENES, Manuel Rudecindo.
OVIEDO, Raúl Osvaldo.
PEREA, Luis.
PEREZ, Daniel.
PESCE, Rodolfo Alberto.
PIETRANI, Atilio.
PIPISTRELLI, Francisco.
RIVA RITA, Roberta Isabel.
RIVAROLA, Alberto.
RODRIGUEZ, Higinio Mateo.
ROMERO, Andrés Rodolfo.
SANCHEZ, Efraín.
SANTIC, José Vicente.
SCOTTI, Antonio.
TOLOZA ESPINOZA, Iván Enrique.
TORRES, Félix Saúl.
VAITI, Carlos.
VEGA, Antonio.
VELAZQUEZ VERA, Juan Francisco.
VILLANUEVA, Adolfo Enrique.
VIOLA, Cristina Ester.
VIQUEIRA, Elena María.
ZUÑIGAS, Arcides.

e. 22|2 Nº 1.050 v. 7|3|79

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 12, sito en Paraná 380|6C, piso 6º, cita y emplaza a FRIDL LOOS S.R.L., a estar a derecho por el término de cinco días en los autos: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c/Fridl Loos S. R. L. s/ejecución fiscal", bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Defensor Oficial.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1978. Raúl O. Tettamanti, secretario.

e. 22|2 Nº 1.051 v. 23|2|79

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 12, sito en Paraná Nº 380|86, piso 6º, cita y emplaza a RUBEN FRANCISCO LIBERA y RODOLFO FAUSTINO SAAVEDRA, a estar a derecho por el término de cinco días en los autos: "Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo c|Libera Rubén Francisco - Saavedra Rodolfo Faustino sociedad de hecho s|ejecución fiscal", bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Defensor Oficial.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1978. — Raúl O. Tettamanti, secretario.

e. 22|2 Nº 1.052 v. 23|2|79

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 12, sito en Paraná 380|6, piso 6º, cita y emplaza a ROBERTO MIGUEL BLANCO a estar a derecho por el término de cinco días en los autos "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c|Blanco Roberto Miguel s|ejecución fiscal", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, 2 de junio de 1978. — Raúl O. Tettamanti, secretario.

e. 22|2 Nº 1.053 v. 23|2|79

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 12, sito en Paraná 380|86, 6º piso cita y emplaza a PROMOCION Y VENTAS S.A., a estar a derecho por el término de cinco días en los autos "Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo c|Promoción y Ventas S. A. s/ ejecución fiscal", bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Defensor Oficial.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1978. — Raúl O. Tettamanti, secretario.

e. 22|2 Nº 1.054 v. 23|2|79

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 12, sito en Paraná 380|6, piso 6º, cita y emplaza a ATLANTICA S.C.A., a estar a derecho por el término de cinco días en los autos: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional s/ Atlántica S.C.A. s|ejecución fiscal", bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Defensor Oficial.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1977. Raúl O. Tettamanti, secretario.

e. 22|2 Nº 1.055 v. 23|2|79

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4 Secretaría Nº 12, sito en Paraná 380|6 cita y emplaza a BARREDO S.R.L. a estar a derecho por el término de cinco días en los autos: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c|Barredo S.R.L. s|ejecución fiscal" bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1977. — Raúl O. Tettamanti, secretario.

e. 22|2 Nº 1.056 v. 23|2|79

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 12, sito en Paraná 386, piso 6º, cita y emplaza a NESTOR ALCIDES DI CATARINA, a estar a derecho por el término de cinco días en los autos: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c|Di Catarina, Néstor Alcides s| ejecución fiscal", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1978. — Raúl O. Tettamanti, secretario.

e. 22|2 Nº 1.057 v. 23|2|79

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 13, sito en Paraná 380|86, 4º, cita y emplaza a estar a derecho por el término de 5 días en los autos: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional y otro c|ALVILU S.R.L. s|ejecución fiscal", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1978. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e. 22|2 Nº 1.058 v. 23|2|79

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 13, sito en Paraná 380|86, 4º piso, cita y emplaza a estar a derecho por el término de 5 días en los autos "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c|FLOR DE ROMERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|ejecución fiscal" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1978. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e. 22|2 Nº 1.059 v. 23|2|79

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 12, sito en Paraná 380|6, piso 6º, cita y emplaza a GERARDO ALIOTO a estar a derecho por el término de cinco días en los autos: "Dirección Nacional de Recaudación Previsional c|Alioto, Gerardo s|ejecución fiscal", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial.

Buenos Aires, 2 de junio de 1978. — Raúl O. Tettamanti, secretario.

e. 22|2 Nº 1.060 v. 23|2|79

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos Valores Nacionales Ajustables 1976|86, de v$n 50.000,

Nros. 3.009.207|208; de v$n 20.000, número 7.509.986, de v$n 10.000, Nros. 6.283.999. 4.000 y de v$n 5.000, Nº 4.501.944, con cupon Nº 6 y siguientes adheridos y de Valores Nacionales Ajustables 1976|86, 2ª serie, de v$n 5.000, Nº 10.005.002, con cupón Nº 5 y siguiente, adheridos.

Buenos Aires, 12 de enero de 1979.

$ 71.500.— e. 29|1 Nº 23.172 v. 27|2|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 213.857|78
CITACION

En el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución Decano Nº 1.531|78 y conforme el artículo 7º de la Resolución Consejo Superior Nº 260|76, cítase a los alumnos imputados César Pedro Moro (Reg. Nº 53.538); Juan Carlos Ventura (Reg. Nº 77.859) y María Isabel Ventuñuk (Reg. Nº 80.857), para que comparezcan por ante el Departamento Jurídico de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, el día 26 de febrero de 1979, a las 8 horas con el objeto de prestar declaración indagatoria, munidos de su correspondiente Libreta Universitaria, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en rebeldía.

Carlos A. Urquiza Denis, instructor

e. 21|2 Nº 1.010 v. 23|2|79

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Central Nuclear en Atucha.

Licitaciones Públicas para el día 8 de marzo de 1979.

Licitación Pública Nº 6|79.
Expediente Nº A-9027.
"Zapatos para Caballero".
Hora: 11.00 (once).

Licitación Pública Nº 10|79.
Expediente Nº A-9033.
"Guantes Blancos".
Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 16,00 horas, o en la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12,00 horas, sin cargo.

e. 22|2 Nº 1.061 v. 23|2|79

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50 — PB — Capital. TE: 46-9841 int. 462-487.
Licitación Pública Nº 906.

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de marzo de 1979 a las 10:00 horas a efectos de contratar trabajos de pintura en automotores y reparaciones en automotores.

El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e. 22|2 Nº 1.039 v. 23|2|79

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: D. 372|79 - DN).

Llámase a Licitación Pública Nº 43, para el día 13|3|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Artículos de Almacen, con destino a Unidades de Capital Federal y Dirección Nacional (2º trimestre|79).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 22|2 Nº 1.044 v. 5|3|79

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947.)

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: D. 373|79 - DN).

Llámase a Licitación Pública Nº 42, para el día 13|3|79 a las 15 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Carne de Capón, Pescado y Derivados, con destino a Unidades de Capital Federal y Dirección Nacional (2º trimestre de 1979).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 22|2 Nº 1.043 v. 5|3|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: D. 374|79 - DN).

Llámase a Licitación Pública Nº 44, para el día 14|3|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Piso Capital Federal, para resolver la adquisición de: Papas, frutas y hortalizas, con destino a Unidades de Capital Federal y Dirección Nacional (2º trimestre de 1979).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 22|2 Nº 1.045 v. 5|3|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: C. 2928|78 - DN).

Llámase a Licitación Pública Nº 37, para el día 1|3|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Estación Base: Consolas de Operaciones y Transceptores Portatiles: Destino Cárcel Encausados de la Capital Federal (U-1).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 22|2 Nº 1.047 v. 23|2|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Colonia Penal de General Roca (U.5).
Expte.: "D" 107|79 (U.5).

Llámase a Licitación Pública Nº 11 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 28 de febrero de 1979, a las 09,00 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Productos Lácteos, con destino al racionamiento de Agentes e Internos de ésta Colonia Penal de General Roca (U. 5), durante el trimestre Abril-Junio de 1979.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U.5), Río Negro — Sección Compras — en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables, de 08,00 a 12,00 horas.

e. 22|2 Nº 1.024 v. 23|2|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Colonia Penal de General Roca (U.5).
Expte.: "D" 108|79 (U.5).

Llámase a Licitación Pública Nº 12 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1979 a las 10,00 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Bolsas de harina, sal entrefina, levadura prensada y Bromato de Potasio, con destino al racionamiento de Agentes e Internos de ésta Colonia Penal de General Roca (U.5), durante el trimestre Abril-Junio de 1979.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U.5), Río Negro — Sección Compras — en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables, de 08,00 a 12,00 horas.

e. 22|2 Nº 1.025 v. 23|2|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Colonia Penal de General Roca (U.5).
Expte. "D" 109|79 (U.5).

Llámase a Licitación Pública Nº 13 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1979, a las 11,00 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Víveres Secos, con destino al Racionamiento de Agentes e Internos de ésta Colonia Penal de General Roca (U.5), durante el trimestre Abril-Junio del año 1979.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U.5), Río Negro — Sección Compras — en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables, de 08,00 a 12,00 horas.

e. 22|2 Nº 1.026 v. 23|2|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Colonia Penal de General Roca (U.5).
Expte. "D" 106|79 (U.5).

Llámase a Licitación Pública Nº 10 (1er. llamado), cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 28 de febrero de 1979, a las 08,00 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Frutas y Verduras, con destino al racionamiento de Agentes e Internos de ésta Colonia Penal de General Roca (U.5), durante el trimestre Abril-Junio de 1979.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de General Roca (U.5), Río Negro — Sección Compras — en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección en días laborables, de 08,00 a 12,00 horas.

e. 22|2 Nº 1.027 v. 23|2|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Colonia Penal de Presidencia Roque Saenz Peña (U.11).
Expte.: "S" 554|78 (U.11).

Llámase a Licitación Pública Nº 6, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el 02|03|79, a las 09,00 horas en la Colonia Penal de Presidencia Roque Saenz Peña (U.11), con el objeto de resolver la adquisición de materiales de construcción.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada Dependencia durante los días hábiles de 06,30 a 14,00 horas.

e. 22|2 Nº 1.048 v. 23|2|79

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 1|79.

Apertura: 28 de Febrero de 1979. Hora 11,00.

Lugar: Carlos Pellegrini 91 — P. Baja Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Agrupación de Ingenieros Anfibio 601 - Santo Tome (Provincia de Santa Fe).

Objeto: Provisión de un motor Fiat CO 3M, para Barcaza de transporte pesada.

Precio del Legajo: $ 2.000.—

Presupuesto Oficial: $ 8.230.000.—

Venta del Legajo e Informes los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas, en el Comando de Ingenieros — Departamento Finanzas (División Contrataciones) — Carlos Pellegrini 91 — 1º Piso, Capital.

e. 22|2 Nº 1.033 v. 2|3|79

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 51|79, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 22 de marzo de 1979 a las 09,00 horas en la División Contrataciones — Paseo Colón 533 — 9º Piso — Capital Federal; a los efectos de contratar los servicios de traslado, embarco y desembarco de Prácticos en Boya 11 (Ría de Bahía Blanca) y Boya 22 (Rada de Bahía Blanca).

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 08,30 a 13,30 horas.

e. 22|2 Nº 1.064 v. 5|3|79

BASE NAVAL PUERTO BELGRANO
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 1|79.

Llámase a Licitación Pública para: "Recolección de Residuos de: Buques; Dependencias y Casas Habitación, de la Base Naval Puerto Belgrano y Relleno Sanitario, en el área determinada".

Plazo de contratación: nueve (9) meses.

Precio del pliego: Cincuenta Mil Pesos ($ 50.000.—).

Apertura de las propuestas: El día 27 de febrero de 1979 a 11,00 horas, en el Departamento Contabilidad y Finanzas de la Base Naval Puerto Belgrano (Código Postal 8111); donde podrán consultarse y adquirirse los pliegos.

e. 22|2 Nº 1.042 v. 23|2|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 31|79
Expediente Nº 311-66-79-5

Llámase a licitación pública para el día 30|3|79, a las 11 horas, para contratar la obra de: Adecuación local biblioteca y oficina de exportaciones, a construirse en la sede central del I.N.V., San Martín 430, Mendoza.

Lugar de apertura: División Contrataciones, 2º piso, oficina 202.

Presupuesto oficial: $ 128.760.456.

Garantía de oferta: 1 % del valor del presupuesto oficial.

Los pliegos de condiciones se encuentran en División Contrataciones, San Martín 430, 2º piso, of. 202, Mendoza; en U.A.P.E., Avda. de Mayo 1157, Buenos Aires, y en Cámara Argentina de la Construcción, Avda. Paseo Colón 823, Buenos Aires.

Imprescindible: Inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 22|2 Nº 1.049 v 7|3|79

Secretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

Licitación pública Nº 10.012: Reparación y transporte de 100.000 cilindros de gas licuado de 45 Kg.

Apertura: 20|3|79, 9 horas. Valor doc.: $ 130.000.

Licitación pública Nº 10.013: Contrat. trabajos para obra: Renovación cubierta asfáltica de la terraza del 4º piso edificio Avda. Montes de Oca 1120, Capital.

Apertura: 30|3|79, 9 hs. Valor doc.: $ 27.000.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

e. 22|2 Nº 1.065 v. 5|3|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6|79
Expediente Nº 8.904|78

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes de marzo de 1979 a las 17 horas, para la adquisición de productos químicos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 974, 2º piso, of. 119, Capital Federal.

e. 22|2 Nº 1.030 v. 23|2|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 29|79 con el objeto de adquirir formularios "Carta de Porte".

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 16.500 en la Gerencia, Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de: Fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de febrero, a las 9 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 22|2 Nº 1.046 v. 23|2|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 2.897| 79, hasta el día 12 de marzo de 1979, a las 16 horas, para la adquisición de 260 uniformes para choferes, mayordomos, ordenanzas, etc.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura, en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e. 22|2 Nº 1.040 v. 23|2|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Duelas para cubas. Expediente número 29.072-LP-78. Apertura: 1º|3|79, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar.

e. 22|2 Nº 1.028 v. 23|2|79

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 78-P|79

Apertura: 12|3|79. Hora 15. Pliego: pesos 8.000. Provisión de cajas p|cámara, tapa interior, etc. Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 22|2 Nº 1.034 v. 2|3|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 71-P|79

Apertura: 15 marzo 1979. Hora 10.30. Pliego: $ 6.000. Provisión de papel heliográfico, solución reveladora y papel transparente. Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 22|2 Nº 1.035 v. 2|3|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 72-P|79

Apertura: 14|3|79. Hora 10. Adquisición de herramientas varias (filtro, chapitas, armazón de carpa, etc.). Pliego: $ 5.000. Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 22|2 Nº 1.037 v. 2|3|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 69-P|79

Apertura: 15|3|79 Hora 9. Pliego: pesos 20.000. Provisión de bujes de expansión arandelas y discos de sellaje, soldadura, Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 22|2 Nº 1.038 v. 2|3|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 73-P|79

Apertura: 14|3|79. Hora 11.30. Adquisición de escaleras. Pliego: $ 12.000. Inf. Av. La Plata 1540, piso 3º. Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 hs.

e. 22|2 Nº 1.036 v. 2|3|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 13.400|78

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para la adquisición de un millón (1.000.000) de tarjetas modelo 5085. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en Reconquista 694, Capital Federal, el día 5 de marzo de 1979, a las 10 horas. Consulta y entrega de pliegos en la dirección mencionada precedentemente, en el horario de 9 a 12 horas.

e. 22|2 Nº 1.041 v. 23|2|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 15/79

Llámase a Licitación Pública Nº 15/79, por primera vez, para la provisión de trabajos de mantenimiento y reparación de equipos electromédicos, con destino al Policlínico del Docente.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720/72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse sin cargo alguno, a partir de la fecha, en la División Compras, Tacuarí Nº 345 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 16 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|3|79 a las 17 horas, en la mencionada División y en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e.22|2 Nº 1.029 v.23|2|79

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA
Expte. Nº 2020-4101000225/79-2

Llámase a Licitación Pública Nº 17/19, para el día 28 de febrero de 1979, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de harina de trigo, para cubrir las necesidades del Establecimiento, durante el período abril-mayo-junio de 1979. La apertura de las ofertas tendrá lugar, en la Dirección Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.22|2 Nº 1.032 v.5|3|79

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 15/79, del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", para el día 7 de marzo de 1979, a las 12, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, piso 2º, oficina 123, Capital, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Gallinas, pollos y huevos, con destino a este establecimiento y con cargo al Ejercicio 1979. (2º trimestre).

e.22|2 Nº 1.063 v.23|2|79

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 14/79, del Hospital Nacional "Bernardo Rivadavia", para el día 7 de marzo de 1979, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda Las Heras 2670, 2º piso, oficina 123, Capital, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Alimentos (pan, harina, fideos, etc. 2º trimestre, con destino a este establecimiento y con cargo al Ejercicio 1979.

e.22|2 Nº 1.062 v.23|2|79

Secretaría de Seguridad Social

COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 53.952/79

Llámase a Licitación Pública Nº 10/79, para el día 2 de marzo de 1979 a las 15 horas, a fin de lograr la provisión de formularios para uso de esta Secretaría de Estado de Seguridad Social.

La apertura tendrá lugar en Compras y Suministros, Defensa 120, 5º piso, of. 5043 Capital, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos en el horario de 13 a 15 horas.

e.22|2 Nº 1.031 v.23|2|79

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 16, Expediente Nº 90.054. "Reparación de Cuatro Omnibus Magirus Deutz".

Apertura: 8 de Marzo de 1979. — Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 09.30 a 12.30 horas sin cargo.

e. 13|2 Nº 807 v. 22|2|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 90.100.

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para la ejecución de la Obra "Instalación de Calefacción en el Galpón Planta Piloto Fae-Cae".

Apertura: 16 de Marzo de 1979. — Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto Oficial: Catorce Millones de Pesos ($ 14.000.000).

Valor del Pliego: Diez Mil Pesos ($ 10.000 —).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.000 horas.

e. 20|2 Nº 987 v. 26|2|79

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50 — P.B. — Buenos Aires 46-9841 - Int. 462-487
Licitación Pública Nº 905.

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de marzo de 1979 a las 10:00 horas a efectos de contratar la provisión de vestimenta.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, previo pago de la suma de Siete Mil Pesos ($ 7 000,00) en el Departamento Tesorería.

Horario de Adquisición de Pliegos: 11 a 15 horas.

e. 19|2 Nº 967 v. 28|2|79

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 27/79 para el día 27 de febrero de 1979, a las 12 horas, por la reparación de la terraza del edificio ocupado por la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor sito en la calle Corrientes 5666, Capital.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 12.30 a 17.30 horas.

Valor del pliego: $ 5.000.—

e.21|2 Nº 1.020 v.22|2|79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio. Palpalá - Jujuy.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|79 para el día 20 de Marzo de 1979, a horas 15,00 por: "Analizador de Monóxido de Carbono en Gases, Registrador Electrónico etc".

Valor del Pliego: $ 15.000.— (Quince Mil Pesos).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla — Compras.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.

e. 19|2 Nº 959 v. 28|2|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Abastecimiento (Compras)
Carlos Fiorito Nº 950 (1870) Avellaneda — T.E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79 cuya apertura se fija para el día 16 de marzo de 1979, a las 10,30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, para la Provisión y montaje de un medio galpón en la Planta de Aluminio que esta fábrica militar posee en la calle Juan XXIII Nº 3636 Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones, podrán hacerlo en la oficina de Compras de este establecimiento o en la Gerencia de Abastecimiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo Nº 65, 1er. piso, oficina 148, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de Cincuenta mil pesos ($ 50.000,00), valor de la respectiva documentación.

Plazos de Ejecución: 26 semanas.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado relativo.

Monto Presupuesto de obra: pesos 163.690.417,00.

Importe de la Garantía: $ 1.636.904,00.

Valor del Pliego: $ 50.000,00.

e. 8|2 Nº 708 v. 28|2|79

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES
Licitación Pública Nº 1/79.

Llámase a Licitación Pública día 3 de abril de 1979 a 10.00 horas ejecución obra "Ampliación Aulas y Gabinetes" —Escuela Nacional de Náutica — Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 1.962.272.858.

Garantía de licitación: $ 19.622.729.

Precio del legajo: $ 100.000.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales — Edificio Libertad, Comodoro Py y Corbeta Uruguay — Piso 4º of. 19 de 08.00 a 12.00 horas.

e. 12|2 Nº 759 v. 2|3|79

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 1/79 para la ejecución de la obra "Refuerzo y repavimentación pista 16-34 — VIII Brigada Aérea — José C. Paz, provincia de Buenos Aires"

Presupuesto oficial $ 2.237.498.240.—

Fecha y hora de apertura de ofertas: 2 de marzo de 1979 10 horas.

Importe garantía de oferta: $ 22.374.982.

Precio documentación técnica: pesos 500.000.—

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Economía) Edificio Cóndor, Avda. Comodoro Pedro Zanni 250, 2º piso, Oficina 254, Capital Federal.

e.21|2 Nº 1.002 v 13|3|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Banco de la Nación Argentina llama a Licitación Pública para la provisión de mobiliario metálico y de madera

La apertura de las propuestas se efectuará los días 28 de febrero y 7 de marzo de 1979 respectivamente, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, Oficina 310, Capital.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor de los pliegos: $ 30.000.—

e.21|2 Nº 1.003 v.26|2|79

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales llama a Licitación Pública Nº 12|79, para el día 8 de marzo de 1979, a las 14 horas, para el Servicio de Refrigerio para el personal de esta Secretaría.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros — Avenida Julio A. Roca 651 — 5º Piso — sector 1, Buenos Aires, en el horario de 13.00 a 18.00 horas.

e. 20|2 Nº 999 v. 1|3|79

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 50.214/79

Llámase a Licitación Pública Nº 15.334, para la provisión de tarjetas para procesamiento de datos, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, diríjase a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de marzo de 1979, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 21|2 Nº 1.006 v. 22|2|79

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas. Para el día 26 de marzo de 1979, a las 10 horas: Nº 2|79 — Rodillos.— Valor del pliego $ 50.000.— Para el día 30 de marzo de 1979 a las 10 horas: Nº 1|79. Cajas de empalme.

Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e. 16|2 Nº 923 v. 27|2|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Div. Rosario.
Licitación Pública Nº 3|79.

Apertura: 7|3|79 hora 9. Ampliación y reforma red aérea zona S.E.T A Ombú y Moreno en Rosario (Santa Fé).

Valor pliego: $ 5.000.—

Consulta, retiro documentación: Bv. Oroño 126? — 2º Piso — Rosario (Santa Fé) de 8 a 12 horas.

Lugar de apertura: se realizará en la oficina citada precedentemente.

e. 20|2 Nº 991 v. 26|2|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Internacional Nº 12|79.

Apertura: 19|4|79 hora 10,00 — Provisión de morsetería para conductores, cable de guardia y espaciadores de conductores destinados a la línea 500 kv. Rosario-General Rodríguez (Provincia de Santa Fe y Buenos Aires).

Valor pliego: $ 100.000.—, segundo ejemplar $ 70.000.—

Consulta retiro documentación: Oficina de Licitaciones, Bmé Mitre 784 2º piso Capital Federal, días hábiles de 11 a 16 horas.

Lugar de apertura: en la dirección citada precedentemente.

e. 16|2 Nº 936 v. 22|2|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Internacional Nº 10.100.

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 10.100 para la contratación del servicio para el transporte de las nuevas reservas neuquinas, que incluye la construcción y operación del Gasoducto Centro Oeste, desde su inyección en la cabecera Cuenca Neuquina, hasta los centros de recepción e instalaciones complementarias.

Presentación de las ofertas y apertura de antecedentes: Prorrogada para el 22|6|79 11,00 horas

Valor de la documentación: $ 1.000.000.—

Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Oficina 110 Capital de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.

e. 14|2 Nº 851 v. 23|2|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:

Nº 10.009 Contrat. serv. de copia de planos. Apertura: 15|3|79: 9 horas. Valor Doc. $ 130.000.

Nº 10.011 Contrat. serv. de refrigerio en Edificios Boedo 90, Maza 41, Rivadavia 3666 Boedo 70, Valentín Gómez 2960 y Maza 61, de Capital Federal. Apertura: 19|3|79: 10.30 horas. Valor Doc $ 130.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º. Of. 110 Capital de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

e. 19|2 Nº 977 v. 28|2|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.987.

Contrat. de la obra: "Trabajos varios en casa habitación de la Empresa en Choele Choel-Provincia de Río Negro.

Apertura prorrogada para el 6|3|79 - 11,15 horas.

Valor Doc. $ 13.000.—

Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Oficina 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.

e. 14|2 Nº 854 v. 23|2|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 36/79 para el día 5 de marzo de 1979, a las 17 horas, para la confección de talonarios de Cupones de Recaudación.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 21|2 Nº 1.022 v. 27|2|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.079|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 8 —Tramo: Río Cuarto —San Pacho, Sección: KM. 604,110 — KM. 650,300 (bacheo de la calzada existente, reacondicionamiento de banquinas y taludes, restitución de gálibo y construcción de carpeta de rodamiento) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 1.505.597.150. Depósito de garantía: $ 15.055.971, precio del pliego: $ 151.000 plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 14 de marzo de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e. 16|2 Nº 929 v. 8|3|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los posibles interesados que se dispuso prorrogar la licitación pública Nº 1.054|79 para el 15 de marzo próximo a las 15 horas, a fin de encomendar la ejecución de la obras en la Ruta Nº 131 — Tramo: Rosario del Tala — Basavilbaso — Puente Sobre el Río Gualeguay y accesos en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

e. 16|2 Nº 930 v. 22|2|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.080|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 8 —Tramo: Sampacho — Límite con San Luis, Sección: KM. 650.300 — KM. 693, 940 (bacheo de la calzada existente, reacondicionamiento de banquinas y taludes, restitución de gálibo y construcción de carpeta de rodamiento) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 1.441.622.860. Depósito de garantía: $ 14.416.229, precio del pliego. $ 145.000. Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 14 de marzo de 1979 a las 15 horas, en la Sala Licitaciones, Avda Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e. 16|2 Nº 931 v. 8|3|79

DIRECION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1.075|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 205 — Tramo: Saladillo — Bolívar, Sección KM. 0 — KM 35 (construcción de obras básicas, pavimento flexible y un puente) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires pesos 9.031.762.374.— Alternativa: 7.830.660.871. —Depósito de garantía $ 90.317.624. — precio del pliego: $ 903.000.— plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 27 de marzo de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e. 6|2 Nº 662 v. 26|2|79.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1076|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3 — Tramo: El Salado — San Julián (reacondicionamiento de obra básica existente y construcción de calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz. $ 12.463.327.000. Depósito de garantía: $ 124.633.270. precio del pliego: pesos 1.250.000, plazo de obra: 30 meses.

Presentación propuestas: 7 de marzo de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3. planta baja. Capital Federal.

e. 6|2 Nº 661 v. 26|2|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1.078|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza para la ejecución de las obras en a Ruta Nº 205. Tramo: Saladillo-Bolívar, Sección: Km. 35 - Km. 70 (construcción de obras básicas y pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 8.139.367.492, — Alternativa: pesos 6.846.170.447, depósito de garantía: pesos 81.393.675, precio del pliego $ 815.000. plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 10 abril de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e. 6|2 Nº 663 v. 26|2|79

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Prórrogas

Comunícase que la apertura de la Licitación Privada Nº 300/79 —Adquisición de 548 picos de punta y hoja de laurel (se aceptarán ofertas por material de importación)— prevista para el 28/2/79, a las 12 horas ha sido prorrogada para el día 28/3/79, a las 12 horas.

Valor del pliego: $ 10.000.—

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Internacional Nº 514/78: Adquisición de bulones para armar cambios prevista para el 23/2/79, a las 12 horas, ha sido prorrogada para el día 23/3/79, a las 12 horas.

Valor del pliego: $ 25.000.—

Consulta y venta de pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente, ambas en Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, planta baja, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

LINEA GRAL. ROCA
Licitación Pública Nº 123/78
Descripción:
Construcción de cercos de barrilones y defensas en las siguientes ubicaciones: Cochera Km. 4 y accesos puente Agüero.
Presupuesto oficial: $ 62.500.000.—
Apertura: 27/2/79, 11 horas.
Valor del pliego: $ 60.000.—

Licitación Pública Nº 104|79: Mejoras en el taller Diesel Temperley. Presupuesto Oficial: $ 65.000.000. — Apertura: Día. 26|2|79: hora: 11; Valor del Pliego: $ 50.000.

Licitación Pública Nº 108|79: Protección con barreras automáticas en un (1) paso a nivel público, km. 641,482, provisión parcial de materiales e instalación entre estaciones Spurr y Gra Cerri — Prov. de Bs. Aires: Línea Roca. Presupuesto Oficial $ 85.000.000. — Apertura: Día: 8.3.79 hora: 16; Valor del Pliego: $ 80.000.

Consulta y venta de Pliegos: Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 7,15 a 13.45 horas. Guanahani 322, Capital.

LINEA GRAL URQUIZA
Licitación Pública Nº 13: Descripción: Centros de bogies, soportes, ganchos de amarre, suplementos de fricción, etc. — Apertura: Día 16|3|79; hora. 14; Valor del Pliego $ 9.500.

Licitación Pública Nº 14: Descripción: Repuestos para Locomotoras G. E. Línea Directriz Urquiza: Casquillo de biela, ejes con tapón, árbol de bielas, perno de pistón. — Apertura: Día: 16|3|79; hora: 16; Valor del Pliego: $ 8.000.

Consulta y Venta de Pliegos: Dpto. Aprovisionamiento, 5º piso, Est. Fdco. Lacroze. Capital, días hábiles de 8 a 11.30 horas y a partir del 5|3|79 de 12 a 15.30 horas.

e. 21|2 Nº 1.021 v. 23|2|79

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 9541|79 — Construcción del Complejo "General Manuel Savio" de obras de Subterráneos. Ferroviarias y Viales.
Apertura: 9|5|79 a las 10 horas.
Presupuesto oficial: $ 34.889.372.820.—
Importe de la garantía: $ 348.893.728.-
Valor del pliego $ 2.000.000.—
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342. Capital, de 8 a 12 horas.

e. 9|2 Nº 739 v. 1|3|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 15.885-GL-78
Licitación Pública

Concesión de obra pública del conducto de envío de sulfato de aluminio de Fábrica San Isidro a Establecimiento General San Martín.

Apertura 5|4|79 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840. Capital Federal.
Pliegos: En dicho lugar.

e. 14|2 Nº 836 v. 6|3|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública:
Expediente: 33336-LP-78

Alquiler con opción a compra, instalación y mantenimiento de dos (2) sistemas de impresión dual conjunta de caracteres alfanuméricos y magnéticos CMC7.

Apertura 8|3|79 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En dicho lugar.

e. 19|2 Nº 948 v. 28|2|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública.
Expediente: 29785-LP-78.

Plomo químico en chapas.
Apertura: 27|2|79 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En dicho lugar.

e. 21|2 Nº 1.012 v. 22|2|79

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

La Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, llama a Licitación Pública Nº 147-0, por cuenta y orden de la Administración General de Puertos, hasta el día 28 de febrero de 1979, a las 16 horas, para la colocación de dos bolardos, sobre dados de fundación de bita, a ejecutar en Puerto Madryn Muelle mineralero, provincia del Chubut.

Importe del presupuesto oficial: pesos 51.500.000.—

Garantía de propuesta: $ 515.000.—

Adquisición de pliegos y consultas: En el Departamento Logística, Equipo Abastecimiento, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, sito en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca Nº 734/42, piso 5º, de la ciudad de Buenos Aires, en el horario de 12 a 19 horas.

Precio del pliego: $ 2.000.—

e. 19|2 Nº 965 v. 23|2|79

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 68-P/79

Apertura: 16/3/79, 9 horas.
Adq. equipo fotográfico para toma del estado de medidores.
Pliego: $ 6.000.—
Inf. Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 hs.

e. 19|2 Nº 961 v. 27|2|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 59—P|79

Apertura: 12|3|79. Hora: 9.
Adq Contacto Relevador. Anillo etc. — Pliego: $ 6.0000,00 — Inf. Av. La Plata 1540 — Piso 3º — Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14,30 hs.

e. 15|2 Nº 886 v. 23|2|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 67-P/79

Apertura: 8/3/79. 9 horas.
Pliego: $ 15.000.—
Adquisición de bobinas para guiches.
Inf. Avda. La Plata 1540, piso 3º. Capital de 8.30 a 14.30 hs.

e. 19|2 Nº 960 v. 27|2|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 64-P|79.

Apertura: 26 de marzo de 1979.
Hora 9
Construcción - Ampliación del Edificio "Junín I" sito en la calle Irigoyen esq. Gral. Paz de la localidad de Junín, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 480.000.000.—
Pliego: $ 500.000.
Inf.: Av. La Plata 1540. Piso 3º, Capital Federal
Horario: 8 30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán adquirir en: La Plata: Calle 47 Nº 682 y Junín. Gral. Paz 140. Provincia de Buenos Aires, respectivamente.

e. 14|2 Nº 846 v. 23|2|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 63—P|79

Apertura: 6|3|79. Hora: 9.
Pliego: $ 6.000,00.
Provisión de materia prima para papelería (papel obra, sulfito blanco, manifold, cartulina, celulosa, etc.) — Inf. Av. La Plata 1540 — Piso 3º Capital de 8,30 a 14,30 horas.

e. 15|2 Nº 887 v. 23|2|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación: 70-P-79

Apertura. 9|3|79
Hora: 10
Pliego: $ 20.000.
Adquisición de cables minicoaxiles, bastidores y empalmes.
Inf. Av. La Plata 1540; piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 14|2 Nº 857 v. 23|2|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 65—P|79

Apertura: 12|3|79. Hora: 10,30.
Adq. Tornillo, Arandela, Jgo. de Rezadores, etc.
Pliego: $ 6.000,00 — Inf. Av. La Plata 1540 — Piso 3º Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14,30 hs.

e. 15|2 Nº 885 v. 23|2|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 66-P|79.

Apertura: 20 de marzo de 1979. — Hora: 9.
Construcción-Ampliación de la Central "Río III", sita en la calle Deán Funes

Nº 50 de la localidad de Río III — Cía. de Córdoba.
Presupuesto Oficial: $ 63.000.000.—
Pliego: $ 60.000 —
Inf.: Avenida La Plata Nº 1540 — P. 3º, Capital Federal — Horario: 8,30 a 14,30 horas. — Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán adquirir en: Córdoba Avenida Colón 210 y Río III: Deán Funes 50 — Pcia. de Córdoba, respectivamente.
e. 16|2 Nº 913 v. 26|2|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 76-P|79.
Apertura: 30 de Marzo de 1979. — Hora: 9
Trabajos de Construcción, Ampliación en la Central "Tablada II" sita en la Avenida Int. Crovara esq. Olavarría Partido de La Matanza. Provincia de Bs. As.
Presupuesto Oficial: $ 38.000.000.—
Pliego: 60.000.—
Inf.: Avenida La Plata 1540 — P. 3º Capital Federal.
Horario: 8,30 a 14.30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también podrán adquirirse en: La Plata. Calle 47 Nº 682. Pcia. de Bs. As.
e. 21|2 Nº 1.009 v 1|3|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 23 DGIA-79, hasta el día 3 de abril de 1979 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Hernando (Provincia de Córdoba).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependientes de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avenida Corrientes 132|172, 5º Piso, Local 590, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera de los Distritos 6º (Córdoba); 11º (Río Cuarto) o en la oficina Hernando (Dto. 11º)
Presupuesto Oficial: Pesos 92.800.000.
Importe de la Garantía: Pesos 928.000.
Valor del Pliego: Pesos 18.560.
e. 21|2 Nº 1.011 v. 6|3|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Expediente Nº 510.378|78.
Licitación Pública Nº 1.
Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 28 de febrero de 1979 a las 15 horas para el: Contrato de Servicio de Asesoramiento Profesional Especializado y Mantenimiento Técnico de Microscopios Electrónicos y Equipos Accesorios de esta Facultad.
Los interesados podrán retirar pliegos de condiciones en la Facultad de Medicina, Paraguay 2155 — Piso Principal — Departamento de Contrataciones y Suministros, de lunes a viernes en el horario de 14 a 18, lugar donde se realizará la apertura de ofertas.
e. 21|2 Nº 1.005 v. 22|2|79

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 1|79.
Apertura: 28|2|79. — Hora: 15.
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de elementos para la computadora del Centro de Calculo. Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones deben dirigirse a la Dirección General de Administración Departamento de Contrataciones de este Rectorado, Sarmiento 767 — 2º Piso — Capital, de lunes a viernes de 14 a 19 horas.
e. 21|2 Nº 1.019 v. 22|2|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Licitación Pública Nº 1.
Provisión de: 540 litros de pintura de interiores Albamate o similar. 40 litros de imprimación Alba o similar. 30 litros de esmalte sintético Alba o similar. 80 litros pintura para exteriores Muralba o similar.
Apertura: 28|2|1979 a las 9 horas. Velez Sarsfield 264 Córdoba.
Fecha de la publicación 20 y 21 de Febrero de 1979.
e. 21|2 Nº 1.023 v. 22|2|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 1|79
Adquisición de Papel Obra Alisado, destinado a la Dirección de Publicaciones.
PLIEGOS DE CLAUSULAS ESPECIALES
Artículo 1º. — La presente Licitación Pública cuya apertura se operará el día 6 de Marzo del corriente año a horas 9, en el local de la Direción General de Administración, Alvear 1179 de San Salvador de Jujuy, tiene por objeto la adquisición de Papel Obra Alisado, destinado a la Dirección de Publicaciones.
Artículo 2º. — El proponente indicará marca, procedencia y todo otro detalle que interese a los fines de la Licitación, acompañando folletos ilustrativos y especificaciones técnicas.
Artículo 3º. — La entrega de los elementos licitados deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días a partir de la fecha de adjudicación, en la sede de Avenida La Bandera esq. Italia de San Salvador de Jujuy.
Artículo 4º. — La recepción definitiva, se operará dentro de los 5 (cinco) días de la recepción provisional, que se realizará contra entrega de los elementos.
e. 20|2 Nº 990 v. 22|2|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 3.
Expediente Nº 34.908 y agreg.
Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 20 de marzo de 1979, a las 10 horas, para la provisión de libros con destino a distintos Institutos dependientes de esta Universidad.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones — Dirección Operativa, de la Dirección General de Administración, Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 19|2 Nº 953 v. 28|2|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Llámase a Licitación Pública para el día 7 de marzo de 1979, a las 10 hs, para contratar por el sistema de "unidad de medida", la construcción de la obra denominada: "Mendoza, Conjunto Edilicio Conicet, Bajada del Cerro de la Gloria, Parque General San Martín, Terminación Instituto Larlac"
Presupuesto oficial: $ 75.793.500.—
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras: Prolongación Avda. Juan B. Justo, Centro Universitario (Parque General San Martín, Edificio Facultad de Ciencias Médicas Sector 8), planta baja, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
Valor de la carpeta: $ 100.000.—
Garantía de licitación: $ 757.935.—
e.14|2 Nº 859 v.6|3|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expte. 21-997-D-78
Llámase a Licitación Pública para el día 7 de marzo de 1978, a las 10 horas, para contratar por el sistema de "unidad de medida" la construcción de la obra denominada: "Mendoza, Conjunto Edilicio CONICET, Bajada del Cerro de la Gloria, Porque General San Martín. Terminación Instituto Larlac"
Presupuesto oficial: $ 75.793.500.—
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras: Prolongación Avda. Juan B. Justo, Centro Universitario (Parque General San Martín), Edificio Facultad de Ciencias Médicas Sector 8), planta baja, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
Valor de la carpeta: $ 100.000.—
Garantía de licitación: $ 757.935.—
e. 4|2 Nº 856 v. 6|3|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICIENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 360.446|79.
Llámase a Licitación Pública Nº 17|79, para la adquisición de materiales eléctricos de consumo, con destino a los Casinos de Anexo I Punta Mogotes, Cataratas del Iguazú, Miramar y La Rioja. Dependientes de la Lotería de Beneficiencia Nacional y Casinos.
La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de marzo de 1979, a las 10 horas.
Pliegos de Condiciones y presentación de las propuestas, Avenida Independencia 3154 — 2º Piso División Compras — Mar del Plata — T. E. 72-1172.
Y retiro de pliegos en la Administración — Central — Departamento Compras y Contrataciones Santiago del Estero 126 — Capital Federal.
e. 21|2 Nº 1.008 v. 22|2|79

HOSPITAL NACIONAL "PROF. ALEJANDRO POSADAS"
Llámase a Licitación Pública Nº 23/79 para el día 6 de marzo de 1979, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Solución dextrosa 5 % en agua x 250 ml.; solución dextrosa 10 % en agua x 250 ml.; solución fisiológica x 250 ml. estéril; solución p/diálisis peritoneal con 2 % de dextrosa x 1.000 ml. estéril, etc., con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), partido de Morón, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.20|2 Nº 994 v.1º|3|79

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
Llámase a Licitación Pública Nº 29|79 para el día 1º de marzo de 1979 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de filtros, tubuladuras y agujas con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.13|2 Nº 820 v.22|2|79

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101000172|79-6.
Llámase a Licitación Pública Nº 16|79, para el día 6 de marzo de 1979, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Frutas, para cubrir las necesidades del Establecimiento, durante el período abril-mayo y junio de 1979.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros — Barracas 375 — P. B. — Capital, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 15|2 Nº 883 v. 26|2|79

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101000185|79-0.
Llámase a Licitación Pública Nº 14|79, para el día 5 de marzo de 1979, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Víveres Secos (aceite, azúcar, fideos, leche en polvo, etc), para cubrir las necesidades del Establecimiento, durante el período abril, mayo y junio de 1979.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros — Barracas 375 — P.B. — Capital, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 15|2 Nº 884 v.26|2|79

HOSPITAL COLONIA NACIONAL "SANTA MARIA"
Expediente Nº 1-2020-4110000109|79-1
Llámase a licitación Pública Nº 3|79, para el día dieciseis del mes de Marzo de 1979 a las doce horas, contratar la adquisición de "Artículos de Almacen, Alimentos perecederos, pan, tabaco, carnes y derivados, papel para armar cigarrillos, semillas, etc. para atender las necesidades del Servicio durante el 2º cuatrimestre, Ejercicio 1979 con destino Hospital Colonia Nacional "Santa María" — Santa María — Punilla — Córdoba.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones del Organismo Licitante.
Debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes, en el horario de 7 a 14 hs.
e. 16|2 Nº 917 v. 27|2|79

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101000175|79-5
Llámase a Licitación Pública Nº 15|79, para el día 2 de marzo de 1979, a las 10 horas con el objeto de contratar la adquisición de carne vacuna y pollos para cubrir las necesidades del Establecimiento durante el período abril, mayo y junio de 1979
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros - Barracas 375 - P.B., Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e.14|2 Nº 853 v.23|2|79

Secretaría de Acción Social

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 64.091|77 y agreg.
Llámase a Licitación Pública Nº 60|79, para el día 7 de marzo de 1979 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de medicamentos con dest. a Diversos Institutos, cuya entrega se efectuará en el Instituto "Gral. José de San Martín" - Baldomero Fernández Moreno 1773 - Capital Federal.
El pliego de condiciones con sus especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6639, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.19|2 Nº 957 v.28|2|79

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 331.321/79
Llámase a Licitación Pública Nº 36/79, para el día 15 de marzo de 1979, a las 17 horas, para lograr la adquisición de papeles y cartulinas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e.16|2 Nº 927 v.27|2|79

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 331.310/79
Llámase a Licitación Pública Nº 33/79, para el día 15 de marzo de 1979 a las 14.30 horas, para lograr la adquisición de artículos de escritorio.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e.16|2 Nº 926 v.27|2|79

PODER JUDICIAL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 13|79, para el día 8 de marzo de 1979 a las 9 horas con el objeto de contratar la provisión de "artículos de limpieza", con destino a diversos Organismos del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración del Poder Judicial de la Nación - División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e.21|2 Nº 1.004 v.22|2|79

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 14|79, para el día 14 de marzo de 1979, a las 11 horas, para la instalación de gas en local Carabelas 258 - Edificio del Plata.
Presupuesto oficial: $ 6.880.900.
Garantía de oferta: 1 % del Presupuesto Oficial.
Plazo de ejecución: 60 días corridos con entrega parcial a los 30 días corridos.
Valor del pliego: Sin cargo.
El pliego puede ser consultado y retirado en la Subgerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini Nº 291 - 7º piso - Capital Federal en el horario de 8 a 14 horas.
e.21|2 Nº 1.007 v.6|3|79

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

C.I.F.E.N.
COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA E. N.
CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.), llama a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta en bloque y como empresa en funcionamiento de Ingenio Arno, ubicado en la localidad de Villa Ocampo. Provincia de Santa Fe
Precio base: 12.962.209.000.
La apertura se realizará el 19 de marzo de 1979, a las 11 horas en Lavalle 2705. 1º P., Capital Federal, donde debe retirarse el Pliego de Condiciones y presentarse las propuestas hasta el día y hora fijado para la apertura.
Nota: Este aviso reemplaza y deja sin efecto el publicado en los ejemplares de los días 13 a 16 de febrero, bajo el Nº 24.574.
$ 44.250 e.19|2 Nº 25.338 v.28|2|79